

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2014-16170 Decreto 67/2014, de 6 de noviembre, de modificación del Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Decreto 127/2002, de 24 de octubre, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, y del Decreto 6/2010, de 4 de febrero, que aprobó el Catálogo de Juegos y Apuestas. Pág. 34466

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-16074 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del acuerdo marco para el suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.2.45/14. Pág. 34493

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2014-16109 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2014. Pág. 34495
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2014-16193 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014. Pág. 34496
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2014-16111 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 34497
- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2014-16113 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/14. Pág. 34498
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2014-16194 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014. Pág. 34499
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2014-16116 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 34501
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2014-16119 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014. Pág. 34502
- Junta Vecinal de Agüero**
CVE-2014-16168 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y bases de ejecución. Pág. 34503
- Concejo Abierto de Bimón**
CVE-2014-16016 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 34507

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CVE-2014-16198	Concejo Abierto de Bustamante Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 34508
CVE-2014-16196	Junta Vecinal de Cañeda Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 34509
CVE-2014-16166	Junta Vecinal de Caranceja Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, y bases de ejecución.	Pág. 34510
CVE-2014-16157	Junta Vecinal de Castillo Pedroso Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 34512
CVE-2014-16069	Concejo Abierto de Castro-Cillorigo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 34513
CVE-2014-16150	Junta Vecinal de Caviedes Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 31 de octubre de 2014, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011 y 2012.	Pág. 34514
CVE-2014-16148	Junta Vecinal de El Tejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 34515
CVE-2014-16152	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.	Pág. 34516
CVE-2014-16162	Junta Vecinal de Elechas Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.	Pág. 34517
CVE-2014-16164	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 34521
CVE-2014-16169	Concejo Abierto de Espozues Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, y bases de ejecución.	Pág. 34522
CVE-2014-16159	Junta Vecinal de Güemes Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2014.	Pág. 34523
CVE-2014-16200	Junta Vecinal de Herada Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 34524
CVE-2014-16156	Junta Vecinal de Lamadrid Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 34525
CVE-2014-16228	Concejo Abierto de Luriezo Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 34526
CVE-2014-16229	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 34527
CVE-2014-16121	Junta Vecinal de Nates Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 34528
CVE-2014-16160	Junta Vecinal de Orejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013, y bases de ejecución.	Pág. 34529
CVE-2014-16161	Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y bases de ejecución.	Pág. 34530
CVE-2014-16151	Junta Vecinal de Pechón Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 34534
CVE-2014-16158	Concejo Abierto de Prases Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 34535

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CVE-2014-16149	Junta Vecinal de Prellezo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 34536
CVE-2014-16145	Junta Vecinal de Puente San Miguel Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 34537
CVE-2014-16146	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.	Pág. 34538
CVE-2014-16122	Junta Vecinal de Riaño Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 34539
CVE-2014-16123	Junta Vecinal de San Román Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 34540
CVE-2014-16153	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 34541
CVE-2014-16201	Junta Vecinal de Sobarzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 34542
CVE-2014-16202	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2014.	Pág. 34543
CVE-2014-16068	Junta Vecinal de Sobremazas Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 34544
CVE-2014-16154	Concejo Abierto de Tudanca Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 34545
CVE-2014-16155	Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 2011 y 2012, y bases de ejecución.	Pág. 34546
CVE-2014-16144	Junta Vecinal de Valdicio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.	Pág. 34547
CVE-2014-16147	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 34548
CVE-2014-16167	Junta Vecinal de Villapresente Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 34549
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2014-16080	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente AF-UOO/2012/89/1.	Pág. 34550
CVE-2014-16081	Notificación de resolución de expediente RP DF 174/2012.	Pág. 34551
CVE-2014-16082	Notificación de resolución de expediente RP DF 162/2009.	Pág. 34552
CVE-2014-16097	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador 30/14/SAN en materia de Seguridad Alimentaria.	Pág. 34553
CVE-2014-16098	Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 45/14/DROG .	Pág. 34554
CVE-2014-16178	Servicio Cántabro de Salud Citación para la notificación a lesionados atendidos por el Servicio Cántabro de Salud del requerimiento de información necesaria para la identificación del tercero responsable del pago a la asistencia sanitaria prestada.	Pág. 34555

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CVE-2014-16106	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0043.	Pág. 34559
CVE-2014-16103	Delegación del Gobierno en Cantabria Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador S(PF) 110/2014.	Pág. 34560
CVE-2014-16105	Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador S(PF) 115/2014.	Pág. 34561
CVE-2014-16018	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14964-PU.	Pág. 34562
CVE-2014-16126	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 31039 (218)/14.	Pág. 34563
CVE-2014-16128	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 36543 (289)/14.	Pág. 34564
CVE-2014-16130	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 47832 (421)/14.	Pág. 34566
CVE-2014-16108	Ayuntamiento de Santoña Notificación de denuncia en expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA14-04000300 y otros.	Pág. 34567
CVE-2014-16110	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2014-2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 34569
4.4. OTROS		
CVE-2014-16086	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1337/14/ARB.	Pág. 34570
CVE-2014-16087	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1376/14/ARB.	Pág. 34571
CVE-2014-16088	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1330/14/ARB.	Pág. 34572
CVE-2014-16089	Notificación a la parte reclamada de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 885/14/ARB.	Pág. 34573
CVE-2014-16090	Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 793/14/ARB.	Pág. 34574
CVE-2014-16091	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1135/14/ARB.	Pág. 34575
CVE-2014-16092	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1126/14/ARB.	Pág. 34576
CVE-2014-16085	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0072/2014.	Pág. 34577
CVE-2014-16191	Ayuntamiento de Arnauero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Pág. 34578
CVE-2014-16187	Ayuntamiento de Cieza Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	Pág. 34579
CVE-2014-16188	Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.	Pág. 34580
CVE-2014-16190	Ayuntamiento de San Pedro del Romeral Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.	Pág. 34581

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2014-16083** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/26/2014, de 28 de abril (BOC numero 91, de 14 de mayo de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de las Ayudas a la Promoción de Productos Alimentarios de Cantabria. Pág. 34582
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-16163** Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/679 y otros. Pág. 34586
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2014-16112** Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2014. Pág. 34587
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-16141** Información pública de la aprobación inicial del proyecto de modificación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander. Pág. 34589

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2014-16115** Citación para notificación por comparecencia en expediente de limpieza de finca 829/13. Pág. 34590
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2014-15802** Información pública en expediente para construcción de comedero cubierto, para ganado vacuno de leche. Expediente AYT/1727/2014. Pág. 34591
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-16129** Notificación de incoación de expediente. Denuncia 18867 (376)/14. Pág. 34592
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2014-15877** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar. Expediente 119/11. Pág. 34593
- CVE-2014-15894** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 171/05. Pág. 34594

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2014-16022** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de Fuente Felicia I y Fuente Felicia II, en San Mamés, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de San Mamés y Pejanda. Expediente A/39/09922. Pág. 34595
- CVE-2014-16023** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de La Maza, Portillejo y Lamizón, en Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Uznayo. Expediente A/39/09923. Pág. 34596
- CVE-2014-16025** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de El Anillo y La Moniquilla, en Belmonte, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Belmonte. Expediente A/39/09924. Pág. 34597
- CVE-2014-16027** Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del manantial Prao Redondo, en Tresabuela, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Tresabuela. Expediente A/39/09925. Pág. 34598

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-16073 Información pública de solicitud de autorización para el vertido de aguas de escorrentía pluvial de aliviadero El Vallegón, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/00896. Pág. 34599

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-16171 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 34600
CVE-2014-16172 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 34601
CVE-2014-16173 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 34602
CVE-2014-16174 Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de cancelación de oficio de inscripción registral. Pág. 34603
CVE-2014-16175 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 34604

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-16028 Información pública de expediente para la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial. Pág. 34605

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2014-16084 Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015 y por la que se deroga la Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015. Pág. 34606

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-16100 Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 6 de noviembre de 2014. Pág. 34611
CVE-2014-16101 Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 6 de noviembre de 2014. Pág. 34612
CVE-2014-16102 Citación para notificación del requerimiento de documentación de 2 de octubre de 2014. Pág. 34613

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-16094 Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 30.08293/S. Pág. 34614
CVE-2014-16095 Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 26.08726/S. Pág. 34615
CVE-2014-16096 Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 21.023417/S. Pág. 34616
CVE-2014-16099 Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 21.027580/S. Pág. 34617

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-16093 Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2014/39001/36299 y otros. Pág. 34618

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-16063 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1291/2014. Pág. 34619
CVE-2014-16064 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1474/2014. Pág. 34620
CVE-2014-16065 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1347/2014. Pág. 34621
CVE-2014-16066 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1472/2014. Pág. 34622
CVE-2014-16067 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1357/2014. Pág. 34623

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2014-16179 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 34624

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega
CVE-2014-15508 Emplazamiento en expediente de dominio, doble inmatriculación 611/2014. Pág. 34625

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-16170 *Decreto 67/2014, de 6 de noviembre, de modificación del Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Decreto 127/2002, de 24 de octubre, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, y del Decreto 6/2010, de 4 de febrero, que aprobó el Catálogo de Juegos y Apuestas.*

En virtud de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 24.25 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en materia de casinos, juegos y apuestas, el Parlamento de Cantabria aprobó la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego, facultando expresamente al Gobierno mediante su Disposición Final Primera para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de dicha Ley.

En el ejercicio de las competencias exclusivas que tiene la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Juego se han dictado una serie de Decretos que regulan cada sector de juego, Decreto 122/1999, de 11 de noviembre por el que se aprueba el reglamento del juego del bingo, el Decreto 127/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de casinos de juego, el Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de máquinas recreativas y de azar y el Decreto 6/2010, de 4 de febrero por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas.

Ahora tales normas son objeto de modificación tras el estudio y análisis de las peticiones de las asociaciones de empresarios del sector, introduciendo alguna de las medidas solicitadas, entre las que destacan las siguientes:

Para los salones de juego, se les concede la posibilidad de disponer de servicio de terraza, se aumenta el número máximo de máquinas de tipo "B3" de tres a seis y se amplía el horario de cierre del establecimiento.

Las máquinas tipo B1 verán aumentado el premio máximo hasta 500 euros y se recoge la interconexión con otras máquinas de tipo B1 instaladas en hostelería.

En cuanto a los casinos, se modifica la redacción de su reglamento para clarificar la llevanza del servicio de control y admisión de usuarios de la sala de máquinas de tipo "C" en cuanto a la prohibición de entrada de menores y personas incluidas en el Registro de Prohibidos. Por otro lado, se introducen modificaciones de las características de las máquinas de tipo "C" y se adapta la redacción de parte del articulado que se encontraba obsoleto, así como se procede a eliminar la obligación de comunicar las variaciones de las plantillas de personal.

Finalmente, se ha llevado a cabo una adaptación de los textos de los reglamentos afectados por ciertas modificaciones de la Ley de Juego a través de la Ley 10/2013, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Juego y Espectáculos así como por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia y Justicia, y del resto de Asesorías Jurídicas de las distintas Consejerías, oída la Comisión de Juego de Cantabria, de acuerdo con el Consejo de Estado, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2014.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del reglamento de casinos de juego, aprobado por decreto 127/2002, de 24 de octubre.

Uno. Se modifica el Artículo 2.- "Casinos de Juego", que cambia su denominación por "Definición y Organización" y queda redactado como sigue:

Artículo 2. Definición y Organización.

1. Tendrán la consideración legal de casinos de juego los establecimientos que, reuniendo los requisitos exigidos por el presente Reglamento, hayan sido autorizados por la Consejería competente en materia de juego.

2. En los casinos de juego y al amparo de sus específicas autorizaciones, la Consejería competente en materia de juego podrá además autorizar, dentro del mismo edificio o conjunto arquitectónico, con accesos o entradas independientes, la instalación de las siguientes salas:

a) Salas de bingo, a las que será de aplicación todos los requisitos y exigencias legales previstos para el desarrollo de este juego en su reglamentación específica.

b) Salas de máquinas de los tipos "B" y "C", con el régimen de explotación legal contenido en su reglamentación específica.

c) Salas de apuestas, siéndoles de aplicación todos los requisitos y exigencias legales previstos para el desarrollo de este juego en su reglamentación específica.

3. La Consejería competente en materia de juego podrá autorizar en los casinos de juego la existencia de salas privadas, a las que solo se podrá acceder mediante invitación del casino, respetando en todo caso las prohibiciones recogidas en el artículo 35.

Dos. Se modifica el Artículo 3.- "Juegos", que cambia su denominación por "Juegos exclusivos" y queda redactado como sigue:

Artículo 3. Juegos exclusivos.

1. Se consideran juegos exclusivos de casino los siguientes:

- a) Ruleta Francesa.
- b) Ruleta Americana.
- c) Veintiuno o Black Jack.
- d) Bola o Boule.
- e) Treinta y Cuarenta.
- f) Punto y Banca.
- g) Bacará, Chemin de Fer o Ferrocarril.
- h) Bacará a dos paños.
- i) Dados o Craps.
- j) Rueda de la Fortuna.
- k) Póker en sus diversas variedades.

2. Queda prohibida la organización y práctica de juegos que con el mismo o distinto nombre, constituyan modalidades de los juegos propios de casinos y se realicen fuera de dichos establecimientos o al margen de las autorizaciones, requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento. Asimismo, ningún establecimiento que no esté autorizado como casino de juego podrá ostentar esta denominación.

Tres. Se modifica el artículo 4.- "Otros juegos", que queda redactado como sigue:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Artículo 4. Otros juegos.

Además de los juegos establecidos en el artículo anterior, en los casinos de juego, previa autorización de la Consejería competente en materia de juego, podrán practicarse los juegos autorizados para las salas de bingo, los salones de juego y las salas de apuestas. Igualmente, podrán instalarse cualesquiera de las máquinas reguladas en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y aquellos otros juegos incluidos en el Catálogo de Juego y Apuestas.

Cuatro. Se modifica el artículo 21.- "Resolución", quedando redactado como sigue:

Artículo 21. Resolución.

La resolución de otorgamiento de la autorización de apertura y funcionamiento contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las especificaciones a que se refieren los párrafos a), b) y c) del artículo 11, apartado segundo.
- b) El horario máximo de funcionamiento del casino, de acuerdo con la normativa vigente en materia de horarios.
- c) La relación de los juegos autorizados, así como el tipo y número de mesas o elementos para ello.
- d) Los límites mínimos y máximos de las apuestas.
- e) Las bandas de fluctuación de los límites máximos y mínimos de las apuestas, en su caso.
- f) Los nombres y apellidos del director de juegos, de los subdirectores y de los miembros del comité de dirección, en su caso.
- g) El número máximo de máquinas de los tipos "B" y "C" que puedan ser objeto de instalación.
- h) El plazo de duración de la autorización.

Cinco. Se modifica el artículo 26.- "Modificaciones", que queda redactado como sigue:

Artículo 26. Modificaciones.

1. Requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de juego las modificaciones de las autorizaciones de instalación y de apertura y funcionamiento que impliquen:

- a) Modificaciones sustanciales en las medidas de seguridad.
- b) Modificaciones sustanciales en el edificio o locales del casino de juego.
- c) Modificaciones o reformas a efectuar en el edificio del casino de juego que conlleven cambios en su estructura, configuración o afecten a medidas de seguridad.
- d) Suspensión del funcionamiento del casino de juego por un periodo superior a siete días.
- e) Transmisión de la autorización a que alude el artículo 24.
- f) Modificaciones en el capital social de la sociedad titular que impliquen la entrada de nuevos socios o accionistas.
- g) Constituir cargas reales de cualquier naturaleza sobre los inmuebles en los que se asienta el casino de juego.
- h) Transmisión de acciones.
- i) Cualquier forma de alteración del capital social.
- j) Las modificaciones de los juegos a practicar en el casino de juego, del número de mesas, de los límites mínimos y máximos de las apuestas, así como del número máximo de máquinas de los tipos "B" y "C" que puedan instalarse.

2. Requerirán comunicación previa a la Consejería competente en materia de juego las modificaciones que impliquen:

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

- a) Cambios en los órganos de administración y cargos directivos.
- b) Modificaciones o reformas a efectuar en el edificio del casino que no conlleven cambios en su estructura, configuración o afecten a medidas de seguridad.
- c) Suspensión del funcionamiento del casino de juego por un periodo inferior a siete días.
- d) Los cambios de máquinas recreativas o de azar.
- e) Periodos de funcionamiento de la escuela de croupiers.

3. Para efectuar las modificaciones a que se refieren los párrafos a), b) d) y j) del apartado 1, y los párrafos b) y c) del apartado 2 deberán ser oídos los representantes de los trabajadores.

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 29.- "Facultades", que queda redactado como sigue:

2. En caso de ausencia temporal, el Director de Juegos podrá ser sustituido en sus funciones por los Subdirectores y los miembros del Comité de Dirección.

Siete. Se modifica la letra c) del artículo 30.- "Prohibiciones", que queda redactada como sigue:

c) Recibir por cualquier título participaciones porcentuales de los ingresos brutos del casino o de los beneficios de los juegos, salvo aquellos casos en que se pacte una retribución salarial variable en función de los mismos.

Ocho. Se suprime el apartado 2 del artículo 31.- "Personal de Juego".

Nueve. Se modifica el artículo 35.- "Prohibiciones", que queda redactado como sigue:

Artículo 35. Prohibiciones.

1. La entrada a los casinos de juego está prohibida a:

- a) Los menores de edad.
- b) Los que por resolución judicial firme hubiesen sido declarados pródigos, incapaces o culpables de quiebra fraudulenta, en tanto no sean rehabilitados.
- c) Las personas que presenten síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental.
- d) Los concursados que se hallasen en fase de liquidación del concurso o sobre los que hubiese recaído declaración judicial de incumplimiento del convenio, y exista constancia de ello en el establecimiento.
- e) Las personas que pretendan entrar portando armas u objetos que puedan utilizarse como tales.
- f) Las personas que hayan sido incluidas por la Consejería competente en materia de juego en el Registro de Prohibidos.

Dicho Registro contendrá los datos de aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en la letra d) de este artículo, de las que por resolución judicial tengan prohibido el acceso al juego, y de cualquier otra persona que solicite su propia inclusión en el mismo.

La inclusión se llevará a cabo previa tramitación del correspondiente procedimiento, a petición del interesado, que se formalizará en el modelo normalizado que se publica como Anexo I de este Reglamento y será comunicada a los establecimientos afectados.

La exclusión de dicho Registro se tramitará de la misma forma que la inclusión.

2. El contenido del Registro de Prohibidos será reservado y sometido a la legislación so-

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

bre protección de datos; además los servicios de admisión del casino impedirán la entrada al mismo a las personas que se encuentren incluidas en él.

3. Si el Director de Juegos advirtiera la presencia en el casino de alguna persona comprendida en las prohibiciones referidas, deberá instarle a que abandone el establecimiento inmediatamente.

4. Con independencia de las prohibiciones anteriores, el director de juegos podrá proceder a la expulsión del Casino de las personas que produzcan perturbaciones en el orden o cometan irregularidades en la práctica de los juegos, cualquiera que sea la naturaleza de unas y otras.

Diez. Se suprime el artículo 36.

Once. Se modifica el artículo 38.- "Servicio de admisión", que queda redactado como sigue:

Artículo 38. Servicio de admisión.

1. Los casinos de juego deberán disponer de un servicio de admisión, que, situado a la entrada de las salas de juego, sala de bingo, sala de máquinas y sala de apuestas, se encargará de la identificación y registro de los visitantes que deseen acceder a las mismas.

2. El servicio de admisión contará con un sistema informático de registro de visitantes, que podrá expedir las tarjetas de entrada reguladas en el artículo siguiente, debiendo posibilitar, en todo caso, la comprobación de la eventual inscripción en el Registro de Prohibidos de quien trate de acceder a las salas citadas en el apartado anterior.

3. El sistema informático de registro de visitantes recogerá la siguiente información: Nombre y apellidos, número del documento identificador presentado, dirección, así como un espacio en blanco para la anotación de fechas sucesivas de visitas al casino.

4. Tanto los datos contenidos en el registro de visitantes como los contenidos en el Registro de Prohibidos tendrán carácter reservado y estarán sometidos a la legislación de protección de datos, se conservarán durante seis meses y podrán ser consultados por la Inspección de Juego y por las autoridades judiciales.

Doce. Se modifica el artículo 39.- "Tarjetas de entrada", que queda redactado como sigue:

Artículo 39. Tarjetas de entrada.

1. Para tener acceso a las salas de juego, sala de bingo, sala de máquinas y sala de apuestas, los visitantes deberán acreditar su identidad, mediante la presentación del D.N.I., permiso de conducir, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita la identificación, en el servicio de admisión del casino que, en el caso de las salas de juego, expedirá una tarjeta de entrada o cualquier otro tipo de acreditación de carácter nominativo.

2. La tarjeta de entrada dará derecho al acceso a las salas de juego, así como a la práctica de los juegos en la forma establecida reglamentariamente para cada uno de ellos.

3. Las tarjetas de entrada estarán numeradas correlativamente y contendrán, al menos, los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento identificador presentado, número de la ficha personal del cliente, fecha de emisión, plazo de validez, precio, en su caso, y firma del director de juegos o sello o logotipo del casino.

4. Las tarjetas de entrada tienen carácter nominativo y las personas en cuyo favor se expidan están obligadas a presentarlas en todo momento a requerimiento de los empleados del casino o de la Inspección de juego. Si no lo hicieren deberán abandonar las salas de juego.

5. Con carácter general, las tarjetas de entrada se expedirán con validez para un solo día. Podrán expedirse tarjetas de validez superior, por periodos de una semana, un mes o anuales.

6. La expedición de tarjetas podrá sustituirse transitoriamente, caso de producirse una aglomeración en el servicio de admisión del casino, por la entrega de un volante provisional,

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

previo depósito del documento identificador y del precio de la tarjeta, en su caso, la cual habrá de ser entregada posteriormente a cada titular, una vez haya sido formalizada.

7. El acceso y disfrute de los servicios complementarios del casino podrá subordinarse a la expedición de tarjetas de entrada independientes, con sujeción a las normas que regulen cada tipo de actividad.

Trece. Se modifica el apartado 3 del artículo 40.- "Libro de reclamaciones", que queda redactado como sigue:

3. Todas las diligencias contenidas en este libro serán remitidas a la Consejería competente en materia de juego en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Catorce. Se modifica el artículo 41.- "Condiciones", que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 41. Condiciones.

1. Las salas de juego, la sala de bingo, la sala de máquinas recreativas y de azar, la sala de apuestas y las salas privadas deben encontrarse en el mismo edificio del casino de juego. La disposición de los locales debe ser tal que las salas estén aisladas y no sea visible su interior desde la vía pública.

2. Los accesos o entradas a los servicios complementarios del casino de juego podrán ser independientes de los previstos para los visitantes de las salas enumeradas en el apartado anterior.

3. En el interior de las salas de juego y de las salas a que hace referencia el apartado 1 no se admitirán otros servicios complementarios que los de cafetería, bar o restaurante, los cuales deberán estar claramente separados de las mesas, aunque no necesariamente mediante tabiques o cerramientos de obra.

4. El casino de juego podrá suspender transitoriamente la admisión de visitantes cuando el número de asistentes en el interior haga desaconsejable su incremento por razones de seguridad o grave inconveniente o molestia para la práctica normal de los juegos y, en todo caso siempre que se haya completado el aforo máximo autorizado.

Quince. Se modifica el artículo 42.- "Horario de funcionamiento" que queda redactado como sigue:

Artículo 42. Horario de funcionamiento.

1. El horario de funcionamiento del casino de juego será el establecido por la normativa vigente en materia de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. El horario de funcionamiento de la sala de máquinas recreativas y de azar, de la sala de bingo, de la sala de apuestas y de la sala privada podrá ser distinto del de la sala de juego, y deberá ser específicamente autorizado, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de horarios para los casinos de juego.

Dieciséis. Se modifica el apartado 7 del artículo 44.- "Funcionamiento de las mesas de juego", que queda redactado como sigue:

7. Únicamente los casinos de juego podrán organizar y celebrar torneos de los juegos calificados como exclusivos de casino, con las bases y condiciones que específicamente establezca y autorice la Consejería competente en materia de juego.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Diecisiete. Se modifica el artículo 61.- "Fianzas", que queda redactado como sigue:

Artículo 61. Fianzas.

1. Las fianzas señaladas en el presente reglamento podrán constituirse en metálico, aval bancario o de sociedad de garantía recíproca o póliza de caución individual, a disposición de la Consejería competente en materia de juego, y deberán mantenerse vigentes en su totalidad mientras subsista la circunstancia que motivó su constitución.

2. La fianza quedará afecta al pago de salarios, sanciones y responsabilidades económicas en materia de juego ante la Administración Autonómica.

3. Si se produce la ejecución total o parcial de la fianza por el órgano competente, la empresa deberá completarla en el plazo máximo de dos meses, en caso contrario se cancelará la inscripción de ésta en el Registro de Juego. Dicha cancelación traerá consigo la extinción de la autorización del casino de juego.

4. Las fianzas solo se devolverán previa autorización de la Consejería competente en materia de juego cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, si no hubiera afecciones o responsabilidades pendientes o en trámite.

Dieciocho. Se modifica el artículo 62.- "Información anual", que cambia su denominación por "Información" y se suprime el apartado 2 del mismo, quedando redactado dicho artículo como sigue:

Artículo 62. Información.

La Dirección de Juegos tendrá permanentemente a disposición de la Consejería competente en materia de juego información suficiente sobre el número de visitantes, divisas cambiadas, drop realizado e ingresos de cada una de las mesas, así como de la recaudación de las máquinas de azar.

Diecinueve. Se modifica el artículo 63.- "Infracciones y sanciones", que queda redactado como sigue:

Artículo 63. Infracciones y sanciones.

Son infracciones administrativas en materia de casinos de juego las acciones y omisiones tipificadas como tales en la legislación en materia de juego vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Veinte. Se modifica el artículo 65.- "Órganos competentes", que queda redactado como sigue:

Artículo 65. Órganos competentes.

Las infracciones muy graves serán sancionadas por el Consejo de Gobierno, las graves por el Consejero competente en materia de juego y las leves por el Secretario General de la Consejería competente en materia de juego.

Veintiuno. Se modifica el artículo 66.- "Vigilancia y control", que queda redactado como sigue:

Artículo 66. Vigilancia y control.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de juego en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la vigilancia y control de las actividades de juego en los casinos se realizará por los funcionarios de la Inspección de juego del Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Veintidós. Se modifica la Disposición Adicional Única.- "Escuela de Croupiers", que queda redactada como sigue:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

ESCUELA DE CROUPIERS

La Consejería competente en materia de juego podrá autorizar la instalación de escuelas de croupiers dentro de los casinos en orden a la formación de personal para la futura prestación de servicios en ellos. Durante las sesiones de juego, el personal en prácticas no podrá desarrollar funciones de manejo de dinero o fichas de valor. Cuando la sala de juego se encuentre cerrada al público, las prácticas podrán realizarse en las mesas de dicha sala y con las fichas utilizadas habitualmente en el desarrollo de las partidas, siendo el Director de Juegos el responsable último de la custodia de este material de juego. Los casinos que tengan autorizadas escuelas de croupiers deberán comunicar a la Consejería competente en materia de juego los periodos de funcionamiento.

Artículo segundo. Modificación del Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo.

Uno. Se modifica el TÍTULO II: DE LAS MÁQUINAS, CAPÍTULO I: DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS del ÍNDICE del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, consistiendo dicha modificación en el cambio de nombre de las Secciones que forman este Capítulo, que pasan a denominarse como se describe a continuación, en la supresión del artículo 4 y en la introducción un artículo 15 bis.

SECCIÓN PRIMERA: MÁQUINAS DE TIPO "B".

SECCIÓN SEGUNDA: MÁQUINAS DE TIPO "C".

SECCIÓN TERCERA: REQUISITOS ESPECIALES PARA MÁQUINAS DE TIPO "B" Y "C".

SECCIÓN CUARTA: MÁQUINAS DE TIPO "D".

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 1.- "Objeto y ámbito de aplicación", que queda redactado como sigue:

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las máquinas recreativas y de azar o aparatos accionados por monedas que, a cambio de un precio, permitan el mero pasatiempo o recreo del jugador y la obtención por éste de un premio, así como la regulación de otros sistemas e instalaciones de juego y de determinados aspectos de las actividades económicas relacionadas con dichas máquinas o aparatos y, entre ellas, las de fabricación, importación, exportación, homologación e inscripción de modelos, distribución, instalación, explotación y reparación.

Tres. Se modifica el artículo 2.- "Exclusiones", añadiendo una nueva letra g), en los siguientes términos:

g) Las llamadas máquinas de tipo "A", entendiéndose por tales las recreativas de mero pasatiempo o recreo que, a cambio del precio de la partida, se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego y que ofrecen como aliciente la devolución del importe de la partida, la posibilidad de prolongación de la partida o la obtención de otra adicional, siempre que no concedan ningún premio en metálico o en especie.

Cuatro. Se modifica el artículo 3.- "Clasificación de las máquinas", que queda redactado como sigue:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Artículo 3. Clasificación de las máquinas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

- a) Máquinas de tipo "B" o recreativas con premio en metálico.
- b) Máquinas de tipo "C" o de azar.
- c) Máquinas de tipo "D" o recreativas con premio en especie.

Cinco. Dentro del Título II.- DE LAS MÁQUINAS y del CAPÍTULO I.- DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS, se suprime la SECCIÓN PRIMERA.- MÁQUINAS DE TIPO "A".

Seis. Se suprime el artículo 4.

Siete. Dentro del Título II.- DE LAS MÁQUINAS y del CAPÍTULO I.- DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS, se modifica el nombre de la SECCIÓN SEGUNDA.- MÁQUINAS DE TIPO "B", que pasa a denominarse SECCION PRIMERA.- MÁQUINAS DE TIPO "B".

Ocho. Se modifican las letras b), d), f) e i) del artículo 6.- "Requisitos generales de las máquinas tipo "B1" y "B2", que quedan redactados como sigue:

b) El premio máximo que estas máquinas podrán conceder será el siguiente:

1º Para las máquinas "B1", 500 veces el precio de la partida o hasta 500 veces la suma de los precios de las partidas simultáneas a que hace referencia la letra c) del artículo 7.

2º Para las máquinas "B2", 1000 veces el precio de la partida o hasta 1000 veces la suma de los precios de las partidas simultáneas a que hace referencia la letra c) del artículo 7.

El programa de juego no podrá provocar ningún tipo de encadenamiento o secuencia de premios cuyo resultado sea la obtención de una cantidad de dinero superior al premio máximo establecido.

d) La duración media de la partida no será inferior a tres segundos, sin que puedan realizarse más de 600 partidas en 30 minutos. A efectos de la duración, la realización de partidas simultáneas se contabilizará como si se tratase de una partida simple.

f) El contador de créditos, que deberán llevar incorporado las máquinas, no admitirá una acumulación superior al equivalente del precio de 50 partidas, pudiendo contar con el dispositivo opcional contemplado en la letra e) del artículo 7.

i) Los premios consistirán necesariamente en dinero de curso legal y nunca podrán ser en forma de puntos o créditos a favor del jugador, salvo aquellas máquinas a las que hace referencia el artículo 5.3 del presente reglamento y deberán ser expulsados al exterior sin ninguna acción por parte del jugador o ser recogidos por el acumulador previsto en la letra g) del artículo 7, si el modelo lo incorpora.

No obstante lo anterior, en los salones de juego, salas de bingo y casinos de juego, el pago del premio máximo de estas máquinas podrá efectuarse mediante la entrega al jugador y, siempre a voluntad de éste, de cheque o talón contra la cuenta bancaria de la entidad titular, así como en efectivo en el propio establecimiento. En estos casos la máquina deberá disponer de un mecanismo de bloqueo que impida el funcionamiento de la misma hasta que el premio haya sido pagado.

Nueve. Se modifican las letras c), d), g) e i) del artículo 7.- "Dispositivos opcionales de las máquinas de tipo "B1" y "B2", que quedan redactadas como sigue:

c) Los que permitan la realización simultánea de un número acumulado de partidas que, en conjunto, no superen el valor de cinco veces el precio máximo de la partida autorizado, en el caso de las máquinas de tipo "B1" y de diez veces el precio máximo de la partida, en el caso

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

de las máquinas de tipo "B2". A estos efectos, la realización de partidas simultáneas se contabilizará como si se tratase de una partida simple.

d) Monederos aptos para admitir monedas o billetes o cualquier medio de pago autorizado, de valor no superior a 50 euros.

g) Marcador de premios donde vayan acumulándose los premios obtenidos, debiendo quedar limitado dicho marcador al premio máximo autorizado. La cantidad acumulada deberá poder cobrarse por el jugador en cualquier momento o ser traspasada al contador de créditos destinados a juego contemplado en el artículo 6, letra f).

i) Para las máquinas "B1" y "B2", instaladas en salones de juego, salas de bingo y casinos de juego, los que permitan la utilización de soportes o tarjetas electrónicas o magnéticas denominadas de prepago, cuya expedición será autorizada por la Consejería competente en materia de juego, de forma exclusiva para cada establecimiento y que deberán ser adquiridas y canjeadas dentro de las dependencias del mismo, pudiéndose articular, también, el cobro de los premios a través de las mismas. A estas tarjetas no les será de aplicación el límite establecido en la letra d) de este artículo.

Diez. Se modifica el artículo 9.- "Interconexión de máquinas de tipo "B", que queda redactado como sigue:

Artículo 9. Interconexión de máquinas de tipo "B".

1. Las máquinas de tipo "B1" instaladas en establecimientos de hostelería podrán interconectarse con otras del mismo tipo, instaladas en el mismo establecimiento o en establecimientos de hostelería distintos, al objeto de dar un premio adicional, previa homologación del sistema de interconexión por la Consejería competente en materia de juego.

A los efectos de este artículo se entiende por establecimientos de hostelería los locales destinados a la actividad pública de bar, cafetería, restaurante, pub, discoteca, sala de baile, sala de fiesta, café-teatro y similares.

Por orden de la Consejería competente en materia de juego se regularán los requisitos técnicos y condiciones necesarias para la autorización de esta interconexión.

2. Las máquinas de tipo "B1" y "B2" instaladas en salones de juego, salas de bingo y casinos podrán interconectarse con otras de los mismos tipos instaladas en el mismo establecimiento para otorgar premios especiales cuya cuantía máxima no podrá exceder de 4.000 euros, sin que dichos premios supongan una disminución del porcentaje de devolución de cada una de las máquinas interconectadas.

3. Las máquinas de tipo "B3" podrán interconectarse con otras del mismo tipo, instaladas dentro del mismo establecimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 8. En ningún caso el número de máquinas interconectadas en cada grupo o carrusel podrá ser superior a ocho.

4. Las máquinas de tipo "B1" y "B2", instaladas en salones de juego y salas de bingo podrán interconectarse con otras instaladas en otros salones de juego y en otras salas de bingo, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este caso, podrán otorgar un premio acumulado, cuya cuantía máxima no podrá exceder de 5.000 euros. El sistema de interconexión deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El servidor central deberá encontrarse instalado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y deberá controlar el sistema de interconexión en su conjunto.

b) El sistema de interconexión de las máquinas deberá garantizar su comunicación constante y a tiempo real, reflejando en el sistema de control y gestión cualquier evento en el desarrollo del juego dentro del tiempo mínimo establecido reglamentariamente para una partida.

c) Deberá disponer de los correspondientes adaptadores a los que se conecten las máquinas recreativas que conformen el carrusel del sistema de interconexión.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

d) Deberá contar con una red interna dentro de cada salón de juego o sala de bingo que conecte los adaptadores de las máquinas a un servidor local o concentrador del salón de juego o sala de bingo.

e) Deberá disponer de una red externa que conecte el salón de juego o la sala de bingo con el sistema central de interconexión.

f) Deberá contar con visualizadores conectados a la red de cada salón de juego o sala de bingo, destinados a informar en cualquier momento de los premios y del estado del juego interconectado.

g) Las máquinas recreativas interconectadas al sistema deberán interactuar directamente con el jugador sin que puedan tener incorporado ningún elemento adicional que haga depender exclusivamente de ellas el desarrollo del juego.

5. El importe de los premios se señalará claramente en un rotulo al efecto, sin que se pueda realizar ningún tipo de publicidad en el exterior del local. Estos premios podrán abonarse, a voluntad del jugador, mediante cheque o talón, contra la cuenta bancaria de la entidad titular.

6. En cada máquina interconectada, deberá constar de forma expresa esta circunstancia.

7. Los sistemas de interconexión deberán estar homologados e inscritos en el Registro de Juego.

8. Cada establecimiento comunicará a la Consejería competente en materia de juego, con carácter previo a su puesta en funcionamiento, la instalación de los sistemas de interconexión, sin que, en ningún caso, sea inferior a tres el número de máquinas interconectadas en cada grupo o carrusel. En la comunicación deberá especificarse el modo de realizar el enlace y el premio ofrecido.

9. Si en los diez días siguientes a la entrada del escrito de comunicación de la interconexión no se formularan objeciones a la misma, ésta se podrá llevar a efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente del presente artículo.

10. La Consejería competente en materia de juego podrá prohibir la interconexión de máquinas cuando estime que no se cumplen alguno de los requisitos a que se refieren los apartados anteriores, salvo que dicha irregularidad se subsane en un plazo de diez días, a contar desde la notificación de las objeciones formuladas.

Once. Dentro del Título II.- DE LAS MÁQUINAS y del CAPÍTULO I.- DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS, se modifica el nombre de la SECCIÓN TERCERA.- MÁQUINAS DE TIPO "C", que pasa a denominarse SECCION SEGUNDA.- MÁQUINAS DE TIPO "C".

Doce. Se modifican las letras a) y b) del artículo 11.- "Requisitos generales de las máquinas de tipo "C", que quedan redactados como sigue:

a) El precio de la apuesta será el que se fije para cada modelo en la resolución de homologación e inscripción en el Registro de Juego. No obstante, podrán efectuarse varias apuestas en una misma partida con el límite máximo fijado en la resolución de homologación e inscripción del modelo.

Los casinos de juego podrán utilizar fichas, tarjetas magnéticas prepago u otro soporte físico, en sustitución de las monedas, que serán canjeables o reintegrables por dinero de curso legal dentro del mismo establecimiento.

b) El premio máximo que la máquina puede entregar en una partida será el que se fije, para cada modelo, en la resolución de homologación e inscripción en el Registro de Juego, respetándose el porcentaje de devolución que se establece en la letra d) de este artículo.

Se podrán homologar máquinas de este tipo que dispongan de un mecanismo que permita la acumulación de las cantidades jugadas para constituir bolsas o premios especiales de carácter progresivo, cuya obtención se logrará mediante la consecución de combinaciones específicas para cada modelo.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Trece. Dentro del Título II.- DE LAS MÁQUINAS y del CAPÍTULO I.- DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS, se modifica el nombre de la SECCIÓN CUARTA.- REQUISITOS ESPECIALES PARA MAQUINAS DE TIPO "B" Y "C", que pasa a denominarse SECCIÓN TERCERA.- REQUISITOS ESPECIALES PARA MAQUINAS DE TIPO "B" Y "C".

Catorce. Dentro del Título II.- DE LAS MÁQUINAS y del CAPÍTULO I.- DEFINICIONES Y RÉGIMEN DE LAS MÁQUINAS, se introduce una sección con la siguiente denominación: SECCIÓN CUARTA.- MÁQUINAS DE TIPO "D".

Quince. Se introduce un artículo 15 bis, denominado "Definición y características", con la siguiente redacción:

Artículo 15 bis. Definición y características.

1. Son máquinas de tipo "D" o recreativas con premio en especie aquellas que, además de proporcionar un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, pueden conceder un premio en especie, directo o mediante una cantidad de vales, bonos o similares, en función de la habilidad, destreza o conocimiento del jugador.

2. Las máquinas de tipo "D" deben reunir las siguientes características:

a) El valor de mercado de cada uno de los premios ofertados no podrá ser superior a veinte veces el importe de la partida, ni esta a su vez superior a un euro.

b) Los premios deberán ser identificados previamente por el usuario.

3. Cuando estas máquinas entreguen un premio mediante bonos, vales o similares deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estos bonos o vales serán acumulables o canjeables por un premio en especie, sin que puedan, en ningún caso, utilizarse en otro establecimiento diferente al que se han conseguido. Bajo ningún concepto podrán canjearse por dinero.

b) A cualquier bono o vale le corresponderá necesariamente un premio.

c) Deberá existir un mostrador de obsequios, debiendo señalarse de forma clara y visible cuantos bonos, fichas o similares serán necesarios para conseguir un obsequio.

Dieciséis. Se modifica el artículo 21.- "Cesión de modelos", que queda redactado como sigue:

Artículo 21. Cesión de modelos.

Solo podrá cederse la habilitación para fabricar, importar y comercializar un modelo inscrito si el cedente y el cesionario se encuentran inscritos en el Registro de Juego. La eficacia de la cesión quedará supeditada a que se comunique a la Consejería competente en materia de juego acompañando el contrato o título de la cesión.

Diecisiete. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 22. - "Solicitud de homologación e inscripción", que queda redactado como sigue:

d) Una memoria que contenga la descripción del juego o juegos en el caso de máquinas de tipo "D" y descripción completa de la forma de uso o de juego en las máquinas tipo "B" y "C".

Dieciocho. Se modifica el apartado 3 del artículo 31.- "Definiciones", que queda redactado como sigue:

3. Son empresas de salones todas aquellas personas físicas o jurídicas titulares de salones recreativos o de juego donde, según los requisitos de este Reglamento se exploten máquinas recreativas de los tipos "B" y "D".

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Diecinueve. Se modifica el artículo 35.- "Cuantía de las fianzas", que queda redactado como sigue:

Artículo 35. Cuantía de las fianzas.

Para su inscripción en el Registro de Juego, las empresas deberán depositar fianzas en las siguientes cuantías:

- a) Las empresas fabricantes, comercializadoras y distribuidoras:
 - 60.000 euros para empresas de máquinas tipos "B" y "C", "B" y "D" o "B", "C" y "D".
 - 6.000 euros para empresas fabricantes de máquinas de tipo "D".
- b) Las empresas operadoras:
 - 60.000 euros para empresas de máquinas tipos "B" y "C" o "C".
 - 30.000 euros para empresas de máquinas tipos "B" o "B" y "D".
 - 3.000 euros para empresas de máquinas de tipo "D".
- c) Las empresas de salones:
 - 3.000 euros por cada salón recreativo.
 - 6.000 euros por cada salón de juego.
- d) Las empresas de servicios técnicos 3.000 euros.

Veinte. Se modifica el apartado 2 del artículo 36.- "Fianzas adicionales", que queda redactado como sigue:

2. Las fianzas adicionales se duplicarán en el caso de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "C" y se reducirán al 20% en el caso de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo "D".

Veintiuno. Se modifica el artículo 38.- "Autorizaciones de explotación e instalación", quedando redactado como sigue:

Artículo 38. Autorizaciones de explotación e instalación.

1. La autorización de explotación es la que identifica y legaliza individualmente una máquina propiedad de una empresa operadora, acredita su correspondencia con un modelo homologado e inscrito y ampara su explotación.

2. La autorización de instalación es la que vincula a la empresa operadora y al titular del establecimiento y ampara la instalación de una concreta máquina de tipo "B" o "C", debidamente autorizada y documentada, en un establecimiento de los descritos en el artículo 55. Las máquinas de tipo "D" están exentas de esta autorización.

3. Estas autorizaciones deberán ser solicitadas ante la Consejería competente en materia de juego mediante documento en el que se consignarán los datos referentes a la empresa solicitante, a la máquina, al establecimiento donde se pretenda instalar y a su titular.

Para solicitar estas autorizaciones, la empresa operadora deberá estar en posesión de los siguientes documentos:

- a) El certificado del fabricante o importador regulado en el artículo 30 ó, en su caso, la guía de circulación.
- b) Justificante del pago de la tasa fiscal.
- c) Documento suscrito en su caso entre la empresa operadora y el titular del establecimiento, que deberá contener todos los datos que se especifican en el artículo siguiente. Este documento se publica como Anexo I del presente Reglamento, será facilitado por la Administración a la empresa operadora, consignando en el mismo la fecha de entrega y tendrá una

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

validez de 20 días desde esa fecha. No será necesaria su cumplimentación en los casos en que el titular de la máquina y del establecimiento sea la misma persona física o jurídica.

Veintidós. Se modifica el apartado 1 y se añade un apartado 3 al artículo 40.- "Condiciones de la autorización de explotación", quedando redactados ambos como sigue:

Artículo 40. Condiciones de la autorización de explotación.

1. La autorización de explotación será única y exclusiva para cada máquina y tendrá una vigencia de diez años, a contar desde la fecha de emisión, renovable por periodos de dos años, siempre que en el momento de la renovación se cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente.

A tales efectos, con antelación a su caducidad, la empresa titular de la máquina deberá solicitar la renovación de la autorización de explotación a la Consejería competente en materia de juego.

La autorización de explotación de las máquinas de tipo "D" tendrá vigencia indefinida.

3. La máquina cuya autorización de explotación se haya extinguido conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 podrá obtener nueva autorización de explotación siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Veintitrés. Se modifica el artículo 46.- "Denuncia de la autorización de instalación", que cambia su denominación por "Cambios de los titulares de los establecimientos de hostelería", quedando redactado como sigue:

Artículo 46. Cambios de los titulares de los establecimientos de hostelería.

1. Cuando se produzca el cambio del titular que desarrolle la explotación del establecimiento de hostelería, el nuevo titular podrá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior, en cuanto a la vigencia y condiciones de la autorización de instalación se refiere.

2. En caso que el nuevo titular que desarrolle la explotación del establecimiento no acepte la subrogación deberá manifestarlo en el modelo normalizado que se publica como Anexo II, dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de comienzo de actividad declarada en el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, regulado por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, y presentada por el nuevo titular que desarrolle la explotación del establecimiento ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este caso, la autorización de instalación se extinguirá, la máquina causará baja y en dicho establecimiento no se podrán instalar máquinas recreativas de tipo "B" durante el plazo de doce meses.

3. Transcurrido el plazo de tres meses a computar desde el comienzo de la fecha de actividad declarada en el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, sin que el nuevo titular hubiese realizado manifestación alguna en uno u otro sentido ante la Consejería competente en materia de juego, se entenderá que éste ha prestado su conformidad para quedar subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular en cuanto a la vigencia y condiciones de la autorización de instalación se refiere.

Veinticuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 47.- "Extinción y revocación de la autorización de instalación", que queda redactado como sigue:

Artículo 47. Extinción y revocación de la autorización de instalación.

1. La autorización de instalación se extinguirá por:

a) Vencimiento de los plazos que para la misma se establecen en el presente Reglamento.

b) Mutuo acuerdo que se acreditará mediante documento suscrito por ambas partes. En los casos en que el titular de la máquina y del establecimiento sea la misma persona física o jurídica, este documento no será necesario.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

c) La no subrogación del nuevo titular del establecimiento conforme a lo previsto en el artículo 46 apartado 2.

d) Cierre del establecimiento, a petición de la empresa operadora, acreditado por certificación del Ayuntamiento.

e) Resolución judicial firme.

Veinticinco. Se modifica el artículo 48.- "Documentación en poder de la empresa operadora", añadiendo una nueva letra identificada como e), con la siguiente redacción:

e) Documentos de extinción de mutuo acuerdo de las autorizaciones de instalación firmados entre la empresa operadora y el titular del establecimiento donde se encuentre instalada la máquina, a los que se refiere el artículo 47.1.b).

Veintiséis. Se modifica el apartado 2 del artículo 50.- "Hojas de reclamaciones", que queda redactado como sigue:

2. El modelo de las hojas de reclamaciones será el publicado como Anexo III.

Veintisiete. Se modifica el artículo 55.- "Locales de instalación", que queda redactado como sigue:

Artículo 55. Locales de instalación.

1. Las máquinas de tipo "B" se podrán instalar en:

a) Las máquinas de tipo "B1", en los locales destinados a la actividad pública de bar, cafetería, restaurante, pub, discoteca, sala de baile, café-teatro y similares, salones de juego, salas de bingo y casinos.

En mercados, centros y áreas comerciales, estaciones de transporte público, establecimientos destinados a espectáculos públicos y otras actividades recreativas o deportivas, se podrán instalar máquinas de tipo "B1" siempre que el local propiamente destinado a la actividad pública de bar, cafetería o similar se encuentre claramente delimitado al público y que las máquinas se ubiquen en su interior, debiendo acceder al local para su uso.

b) Las máquinas de tipo "B2" podrán instalarse en salones de juego, salas de bingo y casinos.

c) Las máquinas de tipo "B3" podrán instalarse en salones de juego, salas anexas en el interior de las salas de bingo y en casinos, siendo obligatorio el acceso a estas máquinas a través del servicio de admisión.

d) Las máquinas de tipo "B" multipuesto, respetando las condiciones de instalación establecidas en este apartado, en salones de juego, salas de bingo y casinos. También podrán instalarse en establecimientos de hostelería con los siguientes condicionantes:

1º. Que la máquina disponga, únicamente, de dos puestos de jugador.

2º. Que el establecimiento de hostelería no disponga de máquinas de tipo "B" instaladas o que teniendo instalada una sola se sustituya por una máquina multipuesto de dos jugadores.

2. Las máquinas de tipo "C" únicamente podrán ser instaladas en casinos de juego, siendo obligatorio el acceso a estas máquinas a través del servicio de admisión.

3. Las máquinas de tipo "D" podrán instalarse en locales habilitados al efecto en campings, establecimientos hoteleros y recintos feriales, salones recreativos y salones de juego.

Veintiocho. Se modifica el artículo 57.- "Número máximo de máquinas", que queda redactado como sigue:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Artículo 57. Número máximo de máquinas.

1. En los bares, cafeterías, restaurantes y similares no podrán instalarse, por cada establecimiento, más de dos máquinas de tipo "B1". En estos establecimientos la autorización de instalación para máquinas de tipo "B1", solo podrá concederse a una sola y determinada empresa operadora.

2. En las salas de bingo se podrán instalar en el vestíbulo de entrada, máquinas recreativas de los tipos "B1" y "B2", con la limitación de una máquina por cada tres metros cuadrados útiles de superficie de hall, una vez descontada la superficie destinada a control de entrada, hasta un máximo de trece. Estas máquinas serán para uso exclusivo de los jugadores de la sala de bingo, no pudiendo ser utilizadas por quien no hubiera sido registrado en el control de entrada.

3. En las salas de bingo el número de máquinas de tipo "B3" vendrá determinado en la autorización de apertura de la sala, en función de la superficie, capacidad y aforo de la sala anexa donde se pretendan instalar, sin que pueda exceder de veinticinco máquinas.

4. En los salones de juego y casinos solo podrán instalarse seis máquinas de tipo "B3", debiendo colocarse en zona claramente diferenciada del resto de las máquinas.

5. En los salones recreativos, salones de juego y casinos el número máximo de máquinas a instalar será el que se determine en la correspondiente autorización, en función de la superficie, capacidad y aforo del local.

6. En los campings, establecimientos hoteleros y recintos feriales se podrán instalar hasta seis máquinas de tipo "D", en locales habilitados al efecto.

7. Las máquinas de tipo "B" o "C" multipuesto serán consideradas, a efectos de los que dispone este artículo, tantas máquinas como personas puedan utilizarlas simultáneamente, siempre que el juego de cada una de ellas sea independiente del usado por otros jugadores.

Veintinueve. Se modifica el artículo 58.- "Salones Recreativos", que queda redactado como sigue:

Artículo 58. Salones Recreativos.

Se entiende por salones recreativos aquellos establecimientos dedicados a la explotación de máquinas de tipo "D" o recreativas con premio en especie. En estos establecimientos podrán instalarse otras máquinas o aparatos tradicionales de mero pasatiempo o recreo. Estos salones, en ningún caso podrán tener instaladas máquinas de tipo "B" o "C".

Treinta. Se modifica el artículo 59.- "Salones de Juego", que queda redactado como sigue:

1. Son salones de juego aquellos establecimientos dedicados a la explotación de máquinas de tipo "B", sin perjuicio de que puedan tener también en explotación máquinas de tipo "D".

2. En los salones de juego y al amparo de sus específicas autorizaciones, la Consejería competente en materia de juego podrá autorizar la instalación de zonas de apuestas, siéndoles de aplicación todos los requisitos y exigencias legales previstos para el desarrollo de este juego en su reglamentación específica.

3. La distancia mínima entre salones de juego será de 150 metros para poblaciones de más de 100.000 habitantes y de 75 metros para el resto, tomando como referencia el recorrido peatonal más corto entre las puertas de acceso a los mismos.

Treinta y uno.- Se modifica el apartado 1 del artículo 60.- "Condiciones de los locales", que queda redactado como sigue:

1. La superficie útil mínima del salón recreativo será de 50 metros cuadrados y la superficie útil mínima del salón de juego será de 150 metros cuadrados. No se computará como superficie útil la que no sea accesible al público, es decir la ocupada por almacenes, oficinas, barras, mostradores y cocinas. El 70% de la superficie útil, como mínimo, deberá estar destinado a la

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

instalación de máquinas y aseos. El 30% restante podrá destinarse a la colocación de mesas sillas y elementos decorativos. La superficie de la terraza no se computará como superficie útil.

Treinta y dos. Se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 64, "Funcionamiento", que quedan redactados como sigue:

1. En los salones recreativos podrá instalarse servicio de bar donde se admitirá la expedición de todo tipo de alimentos y bebidas no alcohólicas. En los salones de juego podrá instalarse un servicio de bar o cafetería. Tanto en los salones recreativos como en los salones de juego se admitirá la colocación de mesas y sillas en la zona destinada a bar. Podrán disponer de servicio de terraza, respetando, en caso de salones de juego, las prohibiciones de entrada al interior del establecimiento.

2. En las fachadas en las que haya puertas de acceso al establecimiento deberá instalarse únicamente un letrero que contenga de forma claramente visible la indicación "salón recreativo" o "salón de juego" y el nombre comercial del establecimiento.

3. Los horarios de funcionamiento de los salones recreativos y de los salones de juego se ajustarán a lo establecido por la Consejería competente en materia de horarios de establecimientos públicos, con excepción de la hora de cierre, que será, para los salones recreativos las 24:00 horas en invierno y la 1:00 horas en verano, y para los salones de juego las 2:00 horas en invierno y las 3:00 horas en verano. Durante el tiempo que permanezcan abiertos, tendrá que haber una persona encargada de velar por su buen funcionamiento, que será también responsable de la custodia de toda la documentación referente al salón ante la Inspección de Juego.

Treinta y tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 65.- "Número de máquinas", que queda redactado como sigue:

2. En los salones de juego el número de máquinas a instalar nunca podrá ser inferior a diez máquinas recreativas de tipo "B", computándose a tales efectos las máquinas multipuesto, tantas máquinas como número de personas puedan utilizarlas simultáneamente.

Artículo tercero: Modificación del Decreto 6/2010, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas.

Uno. Se introduce una Disposición Adicional, denominada "Única" con el siguiente texto:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Los elementos de juego necesarios para la celebración de torneos en los casinos de juego podrán tener características diferentes a las descritas en el Catálogo de Juegos y Apuestas, y se recogerán en las bases que para cada torneo autorice la Consejería competente en materia de juego, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado dos del artículo tercero.

Dos. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra A, "Juegos exclusivos de Casino", el epígrafe 4, "Black-Jack o Veintiuno", el apartado II, "Elementos del juego", el número 3, "Mesa", que queda redactado como sigue:

3. Mesa.

Se practica en una mesa con forma de semicírculo que dispone de un paño con siete casillas, destinadas a recoger las apuestas que realicen los jugadores y de dos ranuras, ubicadas a derecha e izquierda del croupier, en las que se depositarán el dinero y las fichas y placas de los cambios y las propinas, respectivamente. En la parte interior del centro de la mesa estará depositado el anticipo de la mesa.

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

La Consejería competente en materia de juego podrá autorizar, a solicitud del casino interesado, la utilización de mesas con paños reversibles, de tal forma que en una misma mesa se puedan poner en funcionamiento distintos juegos, teniendo en cuenta que, en la misma jornada, y una vez puesta en funcionamiento una mesa con un tipo de juego, éste solo podrá variarse en una ocasión, y siempre efectuando el cierre del juego anterior. Posteriormente se iniciará el nuevo juego con su nuevo anticipo. De utilizarse esta posibilidad, cada paño tendrá su número y en los libros de contabilidad de la mesa se especificará tal circunstancia. Se podrán utilizar paños reversibles en todos los juegos cuyas mesas sean similares a las utilizadas en el Black-Jack o Veintiuno.

Tres. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra A, "Juegos exclusivos de Casino", el epígrafe 14.1, "Póker sin descarte", el apartado VI, "Desarrollo del juego", que queda redactado como sigue:

VI. Desarrollo del juego.

La extracción de naipes del depósito, su desempaquetado y su mezcla se atenderán a las normas del Reglamento de Casinos de Juego, el resto de las operaciones será determinado por el jefe de mesa, según las instrucciones del director de juegos, sin que éstas puedan contravenir las disposiciones legales y reglamentarias. Dentro de estas operaciones, deberá necesariamente establecerse el sistema de control de seguridad de los naipes.

En el caso de que ningún jugador quiera cortar, lo hará el propio croupier.

Antes de la distribución de las cartas, los jugadores deberán efectuar sus apuestas iniciales dentro de los límites mínimos y máximos de cada mesa de juego. Seguidamente el croupier cerrará las apuestas con el "no va más" y comenzará la distribución de los naipes, de uno en uno, boca abajo, a cada jugador, comenzando por su izquierda y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, dándose, igualmente, carta para la banca hasta completar la distribución de las cinco cartas para cada jugador y para la banca, con la salvedad de que la última carta para la banca se dará descubierta.

En el caso de que los naipes se mezclen y se distribuyan mediante "sabot" o distribuidor automático, el croupier los repartirá de cinco en cinco para cada una de las "manos" que estén en juego, dándose para si mismo las últimas cinco cartas, descubriendo la última de éstas.

Los jugadores miran su cartas y tienen la opción de continuar el juego ("ir") diciendo "voy", o retirarse del mismo ("pasar") diciendo "paso". Los que opten por "ir" deberán doblar la apuesta inicial, añadiendo una cantidad doble a ésta en la casilla destinada a la segunda apuesta; los que opten por "pasar" perderán la apuesta inicial, que será retirada en ese momento por el croupier y deberán dejar sus cartas boca abajo, sobre la mesa de juego, para que el croupier compruebe el número de cartas y las recoja.

Después de que los jugadores se hayan decidido por "ir" o "pasar", el croupier descubre las cuatro cartas tapadas de la banca, a partir de cuyo momento los jugadores no podrán volver a tocar sus cartas, ni descubrirlas si optan por "pasar".

La banca sólo juega si entre sus cartas existe, como mínimo, un As y un Rey, o una combinación superior. De no ser así, abonará a cada jugador una cantidad idéntica a la apostada inicialmente (1 por 1).

Si la banca juega, esto es, si tiene, como mínimo, un As y un Rey o una combinación superior, el croupier comparará sus cartas con las de los jugadores y pagará las combinaciones superiores a la suya, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del apartado V del presente juego, abonando a la par (1 por 1) la postura inicial.

Los jugadores cuya combinación sea inferior a la del croupier, perderán sus apuestas, que serán retiradas en su totalidad por éste.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el punto 1 del apartado V del presente juego, en lo referente a las cartas de mayor valor.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Cualquier error en la distribución de las cartas, bien en el número de las mismas o en la aparición indebida de alguna carta descubierta, supondrá la anulación de toda la jugada.

Está prohibido a los jugadores intercambiar información sobre sus cartas por cualquier medio o descubrirlas antes de tiempo; cualquier violación de esta prohibición supondrá la pérdida de la totalidad de la apuesta a favor de la banca.

Una vez retiradas las apuestas perdedoras y abonados los premios a las ganadoras, se dará por finalizada la jugada, iniciándose una nueva.

Al terminar la jornada el croupier deberá anunciar las cinco últimas jugadas.

Cuatro. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra A, "Juegos exclusivos de Casino", el epígrafe 15, "Póker de círculo", la letra A) "Normas generales y comunes a las diferentes variedades del póker de círculo", el apartado II. Elementos del juego, el número 2, "Mesa de juego", que queda redactado como sigue:

2. Mesa de juego.

Es de forma ovalada por uno de sus lados y con un ligero entrante en el lado contrario destinado a acoger al croupier. La mesa tiene una serie de espacios o departamentos separados y numerados situándose el número 1 a la izquierda del croupier, con excepción del póker sintético y del póker cubierto de cinco cartas con descarte, en los que el número 1 quedará a la derecha del croupier. Cada departamento dará acogida a un solo jugador sentado.

La mesa podrá tener las siguientes aberturas o ranuras: una para las deducciones en beneficio del casino llamada pozo o cagnotte, otra para introducir las propinas, y una tercera para introducir el dinero cambiado por fichas en la propia mesa.

Cinco. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra B, "Juego del Bingo", el apartado V, "Premios", el punto 1, que queda redactado como sigue:

1. El dinero obtenido por la venta de cartones y destinado a premios quedará en poder del Jefe de Mesa-Cajero, dentro de la propia sala, hasta que se hagan efectivos los mismos.

La cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo consistirá en el 67% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos.

La aparición de más de una combinación ganadora determinará la distribución proporcional de los premios.

Se premiarán las siguientes combinaciones:

a) Línea. Se entenderá formada la línea cuando hayan sido extraídos todos los números que la integran, siempre y cuando no haya sido cantada correctamente por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores. Podrá ser cualquiera de las tres que forman el cartón: superior, central o inferior. Consistirá en el 10% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida.

b) Bingo. Se entenderá formado el bingo cuando se hayan extraído los 15 números que forman el cartón. Consistirá en el 51% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida.

El porcentaje destinado a premios en cada partida o sorteo, así como los porcentajes destinados a los premios de línea y bingo podrán ser modificados por resolución de la Consejería competente en materia de juego.

Seis. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra B, "Juego del Bingo", el apartado V, "Premios", el punto 2, "Otros premios", el párrafo a), "Prima de bingo", que queda redactado como sigue:

a) Prima de bingo. Consiste en la obtención de un premio adicional para el jugador o jugadores que resulten premiados con el bingo ordinario, independientemente de éste, siempre que el número de bolas extraídas hasta la concesión del premio no supere el número máximo de extracción de bola previsto para este premio.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

La dotación destinada a este premio se formará por la detracción continuada del 6% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida.

La cuantía de este premio consistirá en una cantidad fija que será previamente determinada por cada sala de bingo, desde un mínimo de 50 euros hasta un máximo de 1000 euros, en múltiplos de cincuenta.

El porcentaje de detracción para dotar la prima de bingo, así como su máximo y su mínimo podrá ser modificado por resolución de la Consejería competente en materia de juego.

Este premio entrará en funcionamiento en la partida inmediatamente siguiente a aquella en la que se alcance el importe del premio que cada sala de bingo haya determinado.

Cada sala de bingo, dentro de una misma sesión, podrá ofrecer a los jugadores cualesquiera de sus premios prima de bingo posibles, siempre que el premio establecido en cada momento haya sido concedido.

El importe que la sala de bingo destine para el abono del premio prima de bingo, de acuerdo con los diferentes importes establecidos por ésta, deberá anunciarse al público en el acto de la entrega del último premio de prima otorgado en la sala. A tales efectos, dicho importe deberá permanecer inalterable en tanto que por el jefe de sala se opte por otro de los importes establecidos. De todo ello se informará a los jugadores presentes en la sala y se dejará constancia en el acta de la sesión, señalando el número de partida en que se producen tales circunstancias.

Este premio se otorgará cuando se cante bingo con la bola quincuagésima o inferior en su orden de extracción. No obstante lo anterior, si una vez alcanzado el importe máximo del premio prima de bingo, ningún jugador hubiera obtenido el premio con el límite máximo establecido, se procederá a incrementar el límite de extracción en una bola por cada una de las partidas sucesivas hasta conceder el premio prima de bingo.

El jefe de mesa - cajero, al comienzo de cada partida, anunciará la cantidad destinada al premio prima de bingo y los incrementos de bola sucesivos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

En el supuesto de que haya varias combinaciones ganadoras, se repartirá el premio entre todos los ganadores.

Una vez alcanzado el importe máximo del premio de prima de bingo y, en tanto se otorga el mismo, se seguirá detrayendo el porcentaje del 6% establecido, destinándose al pago de ulteriores premios de prima de bingo.

El jefe de mesa - cajero anunciará a los jugadores cuándo el premio prima de bingo se halle disponible y el número máximo de extracción de bolas en virtud del cual podrá concederse dicho premio, lo que se anunciará en los paneles luminosos informativos.

Para el oportuno control y vigilancia por la Inspección de juego se incluirán en el acta de la sesión los apartados que sean necesarios para reflejar los datos de este premio. A tal fin, quedarán reflejados los importes detraídos en cada partida, los importes acumulados hasta que se otorga la prima de bingo, el número de bolas extraídas con el que se completó el cartón premiado y el número de partidas acumuladas en que se concedió.

En los casos de cierre de una sala de bingo por cualquier circunstancia, las cantidades acumuladas para el pago del premio prima de bingo deberán ponerse a disposición de la Consejería competente en materia de economía y hacienda para su ingreso en la cuenta general de ingresos del Gobierno de Cantabria.

Siete. Se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas, dentro de la letra B, "Juego del Bingo", el apartado V, "Premios", el punto 3, "Pago de premios", que queda redactado como sigue:

3. Pago de Premios.

Queda prohibido complementar las cuantías de los premios establecidos con cualquier cantidad de dinero o pago en especie de cualquier naturaleza, así como establecer aproximaciones, reintegros o cualquier otra clase de premios distintos a los regulados en el presente apartado,

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

con independencia de la forma de retribución de los mismos. No tendrán la consideración de complementos o premios prohibidos los detalles u objetos de valor simbólico que, en concepto de atención, puedan las empresas entregar a los jugadores.

Para garantía de los jugadores los premios de prima de bingo y bingo interconectado, se entregarán en una bandeja diferente a la del premio de bingo ordinario de esa partida, con justificante detallado del número de partidas acumuladas y la cuantía del premio concedido. Un duplicado de este justificante se adjuntará al cartón premiado junto con el impreso donde se refleja el orden de salida de bolas y el número de serie del cartón premiado.

Los premios se abonarán en efectivo, quedando prohibida su sustitución total o parcial por premios en especie. No obstante, el pago en metálico de estos premios podrá ser sustituido por la entrega de un cheque librado contra la cuenta corriente de la empresa, previa solicitud o conformidad del jugador.

Para poder tener derecho a cantar las jugadas premiadas definidas en el presente juego durante la celebración de una partida, es preciso que todos los números del cartón premiado que forman la combinación ganadora hayan sido extraídos en esa determinada partida, independientemente del momento en que se haya completado la combinación. Además para el premio de línea será necesario que la jugada no haya sido ya cantada por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores. Si hubiera más de una combinación ganadora, esto dará lugar al reparto del importe de los premios entre los jugadores que la hayan cantado. En ningún caso podrán aceptarse reclamaciones una vez que los premios hayan sido asignados.

Los premios se pagarán a la terminación de cada partida, siempre antes de comenzar la siguiente, previa la oportuna comprobación y contra la entrega de los correspondientes cartones, que habrán de presentarse íntegros y sin manipulaciones que puedan inducir a error. Los cartones premiados se acompañarán al acta de la sesión.

Ocho. En el Catálogo de Juegos y Apuestas, se modifica la letra C, "Máquinas de juego", que queda redactado como sigue:

C. Máquinas de Juego.

I. Máquinas de tipo "B".

1. Clasificación y definición.

Las máquinas de tipo "B" o recreativas con premio en metálico se clasifican a su vez en los siguientes subtipos:

a) Máquinas de tipo "B1", entendiéndose por tales aquellas que, a cambio del precio de la partida o jugada concedan al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

También se consideran máquinas de tipo "B1" las siguientes:

1º. Las llamadas cascadas o similares.

2º Las llamadas botes electrónicos o similares, que permiten asociar un premio en metálico con el alcance de un importe o un número de propinas.

b) Máquinas de tipo "B2", entendiéndose por tales aquellas que cumpliendo los requisitos generales de las máquinas de tipo "B1" conceden eventualmente premios en metálico superiores a éstas. Tendrán que ser diferenciadas de las de tipo "B1" adoptando una denominación comercial específica.

c) Máquinas de tipo "B3", entendiéndose por tales aquellas que de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, otorguen premios en metálico superiores a los de las máquinas de tipo "B1", de acuerdo con el programa de premios previamente establecido o, eventualmente, en proporción a lo apostado por el conjunto de jugadores. Solo podrán incorporar electrónicamente juegos similares a los practicados mediante cartones dentro de las salas de bingo autorizadas.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

2. Son máquinas de tipo "B" multipuesto aquellas que, reuniendo las características técnicas de las máquinas de tipo "B" y conformando un solo mueble, permiten la participación de más de un jugador de forma independiente, conjunta o simultánea.

3. También se consideran máquinas de tipo "B" aquellas otras que contengan algún elemento de juego, envite, apuesta o azar, y sean incluidas en este tipo por la Consejería competente en materia de juego siempre que no estén afectadas por alguna de las exclusiones previstas en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

II. Máquinas de tipo "C".

Son máquinas de tipo "C" o de azar aquellas que, de acuerdo con las características y límites establecidos en el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio que dependerá siempre del azar.

A los efectos de esta definición se entiende por azar, el que la combinación o resultado de cada jugada no dependa de combinaciones o resultados anteriores o posteriores.

III. Máquinas de tipo "D".

Son máquinas de tipo "D" o recreativas con premio en especie aquellas que, aparte de proporcionar un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, pueden conceder un premio en especie, directo o mediante una cantidad de vales, bonos o similares, en función de la habilidad, destreza o conocimiento del jugador, debiendo reunir las siguientes características:

a) El valor de mercado de cada uno de los premios ofertados no podrá ser superior a veinte veces el importe de la partida, ni esta a su vez superior a un euro.

b) Los premios deberán ser identificados previamente por el usuario.

Cuando estas máquinas entreguen un premio mediante bonos, vales o similares deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Estos bonos o vales serán acumulables o canjeables por un premio en especie, sin que puedan, en ningún caso, utilizarse en otro establecimiento diferente al que se han conseguido y bajo ningún concepto podrán canjearse por dinero.

2º. A cualquier bono o vale le corresponderá necesariamente un premio.

3º. Deberá existir un mostrador de obsequios, debiendo señalarse de forma clara y visible cuantos bonos, fichas o similares serán necesarios para conseguir un obsequio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Denuncia de la Autorización de Instalación

Las denuncias de la autorización de instalación descritas en el artículo 46.2 del Decreto 23/2008, de 6 de marzo, tramitadas con anterioridad a la entrada en vigor del este Decreto, se considerarán válidas, debiendo cumplir el plazo que en las resoluciones de las mismas se hubiera determinado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Suspensión de la Autorización de Instalación

Las suspensiones de las autorizaciones de instalación descritas en el artículo 46.3 del Decreto 23/2008, de 6 de marzo, tramitadas con anterioridad a la entrada en vigor de este

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Decreto, seguirán siendo válidas y se registrarán conforme a la normativa por la que fueron tramitadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación Normativa

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

Se faculta a la Consejería competente en materia de juego para dictar cuantas disposiciones se estimen necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de noviembre de 2014.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

ANEXO DEL REGLAMENTO DE CASINOS DE JUEGO, APROBADO POR
DECRETO 127/2002, DE 24 DE OCTUBRE.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA

ANEXO I

Secretaría General de la Consejería de
Presidencia y Justicia

Servicio de Juego y Espectáculos



REGISTRO DE PROHIBIDOS
SOLICITUD

1. Datos del interesado										
Nombre			Apellido 1			Apellido 2				
<input type="checkbox"/> NIF			<input type="checkbox"/> NIE/T. RESIDENCIA			<input type="checkbox"/> Pasaporte			Nacionalidad (País)	
Fecha de Nacimiento			Nº.:							
Tipo de vía	Nombre de la vía		N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad		
Municipio		Provincia		Teléfono		Fax	Dirección de correo electrónico			

2. Solicitud		
<input type="checkbox"/> La inscripción / modificación en el Registro de Prohibidos	<input type="checkbox"/> Casino	<input type="checkbox"/> Cantabria
<input type="checkbox"/> La cancelación en el Registro de Prohibidos	<input type="checkbox"/> Bingo	<input type="checkbox"/> Nacional
<input type="checkbox"/> Certificado	<input type="checkbox"/> Locales con máquinas "B3"	

La inscripción en el Registro de Prohibidos tendrá efectos en el ámbito territorial seleccionado y supondrá la prohibición de acceso a los juegos que requieran la comprobación de que el interesado no está inscrito en este Registro.

3. Documentación que adjunta (copia y original para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> TARJETA DE RESIDENCIA	<input type="checkbox"/> PASAPORTE

4. Normativa Aplicable
Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de juego. Decreto 122/1999, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo. (Artículo 27) Decreto 127/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego. (Artículo 35) Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. (Artículo 55.2.c)

5. Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

En a de de

SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

C/ Peña Herbosa 29. 1ª planta, 39003 Santander - Teléf. 942 20 72 37

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el órgano responsable del fichero.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

ANEXOS DEL REGLAMENTO DE MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR,
APROBADO POR DECRETO 23/2008, DE 6 DE MARZO.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA

ANEXO II

Secretaría General de la Consejería de
Presidencia y Justicia

Servicio de Juego y Espectáculos



COMUNICACION DE LA NO ACEPTACION DE LA SUBROGACION EN LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE
MAQUINAS RECREATIVAS TIPO "B" EN LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA

1. Datos del nuevo titular del establecimiento							
NIF/CIF				Razón social			
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

2. Datos de la persona representante							
NIF/NIE/N.º Pasaporte		Nombre	Apellido 1		Apellido 2		
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

3. Datos del establecimiento							
Nombre del establecimiento		Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia				

4. Datos de la empresa titular de la máquina		
CIF/NIF	Razón social	N.º de inscripción en el Registro de Juego

5. Datos de la máquina			
Modelo	Nº Registro de Modelo	Serie y Número	N.º de Autorización de explotación
Fecha de la autorización de instalación: Desde:.....Hasta:.....			

6. Documentación requerida	
Declaración de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores regulado por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Se aporta con la solicitud <input type="checkbox"/>

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

7. Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Por el presente escrito, comunico que no acepto la subrogación en los derechos y obligaciones del anterior titular del establecimiento, en cuanto a la vigencia y condiciones de la autorización de instalación de la máquina recreativa referida, en el establecimiento indicado y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto 23/2008, de 6 de marzo, modificado por el Decreto....., solicito la extinción de la autorización de instalación y que la máquina cause baja, sabiendo que durante el plazo de doce meses no se podrán instalar máquinas recreativas de tipo "B" en el establecimiento.

En ade de 201

SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

C/ Peña Herbosa 29. 1ª planta. 39003 Santander - Teléf. 942 20 72 37

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el órgano responsable del fichero.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-16170

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-16074 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del acuerdo marco para el suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.2.45/14.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.45/14. "Acuerdo marco para el suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Lotes: Sí, 2 lotes.

CPV (Referencia de nomenclatura): 30120000-6.

Presupuesto aproximado de licitación:

Importe neto: 814.000,00 €.

Importe total: 984.940,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.518.000,00 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Sí, 1 año.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras, de la Consejería de Presidencia y Justicia, del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (teléfono 942 207 122, fax 942 207 162), hasta las 13 horas del día 22 de diciembre de 2014; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plizas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notifi-

CVE-2014-16074

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

cándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 12 de noviembre de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 12 de noviembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. el secretario general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/16074

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-16109 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 6 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Camaleño, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Óscar Casares Alonso.

2014/16109

CVE-2014-16109

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-16193 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corvera de Toranzo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

[2014/16193](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-16111 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y el anexo de inversiones así como el de convenios, del ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Meruelo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2014/16111](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2014-16113 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/14.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del pasado día 8 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2014, por importe total de 31.000,00 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2014/16113

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2014-16194 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 9 de octubre de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/2014 de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Consignación inicial	Minoración	Consignación final
230.227	SAD y Acción social	30.000	4.000	26.000
231.489	Transferencias a familias y Proder	20.000	10.000	10.000
330.224	Seguros	3.800	3.800	0
332.212	Edificio Biblioteca	2.000	1.000	1.000
332.227	Personal centro comunicaciones	4.500	4.500	0
342.212	Mantenimiento instalaciones deportivas	2.000	1.000	1.000
912.230	Dietas	2.000	1.000	1.000
920.151	Gratificaciones	1.088,68	1.000	88,58
920.225	Tributos	4.500	2.000	2.500
TOTAL			28.300	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante la reducción de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Consignación	Aumentos	Consignación final
338.226	Fiestas	50.000	5.000	55.000
321.212	Mantenimiento escuelas	2.800	2.800	5.500
920.212	Repa. Serv. Grales	8.000	3.000	11.000
920.216	Equipo Informático	7.000	3.000	10.000
931.227	Gastos recaudación	2.000	9.500	11.500
943.463	Mancomunidad Alto Asón	10.000	5.000	15.000
TOTAL			28.300	

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I: 221.758.

Capítulo II: 411.542.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Capítulo IV: 29.000.

Capítulo VI

TOTAL: 662.300.

Rasines, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

[2014/16194](#)

CVE-2014-16194

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-16116 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte del 2014, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos nº 2/2014, que ha sido aprobado, en sesión de pleno del día 23 de septiembre del 2014, y ha estado expuesto al público sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ANTERIOR	MODIFICACIÓN	ACTUAL
GASTOS:				
Capítulo 1:	Gastos de Personal	354.879,25	92.551,25	447.430,50
Capítulo 2:	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	747.178,00	42.287,42	789.465,42
Capítulo 3:	Gastos Financieros	45.620,00	-21.070,97	24.549,03
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	47.248,00	73,90	47.321,90
Capítulo 6:	Inversiones Reales	113.300,00	670.800,00	784.100,00
Capítulo 9:	Pasivos Financieros	64.387,14	0,00	64.387,14
		1.372.612,39	784.641,60	2.157.253,99
INGRESOS:				
Capítulo 1:	Impuestos directos	683.550,75	0,00	683.550,75
Capítulo 2:	Impuestos indirectos	17.000,00	0,00	17.000,00
Capítulo 3:	Tasas, precios públicos y otros ingresos	185.787,00	0,00	185.787,00
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	486.273,64	92.400,00	578.673,64
Capítulo 7:	Transferencias de capital	1,00	0,00	1,00
Capítulo 8:	Activos financieros	0,00	111.441,60	111.441,60
Capítulo 9:	Pasivos financieros	0,00	580.800,00	580.800,00
		1.372.612,39	784.641,60	2.157.253,99

Contra esta aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con el artículo 171 y 177.2 del R.D.L.2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/16116

CVE-2014-16116

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2014-16119 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2014, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Una vez efectuadas las modificaciones, los capítulos ofrecen el siguiente resultado:

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios:

- Consignación anterior: 442.600,00 €
- Disminuciones: 1.200,00 €
- Consignación final: 441.400,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales:

- Consignación anterior: 148.000,00 €
- Aumentos: 35.700,00 €
- Consignación final: 183.700,00 €

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2014/16119

CVE-2014-16119

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE AGÜERO

CVE-2014-16168 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Agüero, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2006

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

**Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos:
Capítulo)**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.270,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
	TOTAL	8.470,32

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

**Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos:
Capítulo)**

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.470,32
	TOTAL	8.470,32

EJERCICIO 2007

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

**Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos:
Capítulo)**

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.803,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,00
	TOTAL	7.983,78

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

**Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos:
Capítulo)**

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.053,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.930,00
	TOTAL	7.983,78

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.370,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480,00
TOTAL		3.850,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.166,42
TOTAL		4.166,42

EJERCICIO 2009

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.448,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125,00
TOTAL		1.573,68

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)

Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600,00
TOTAL		2.600,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2010

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.623,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300,00
TOTAL		2.923,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.923,00
TOTAL		2.923,00

EJERCICIO 2011

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.729,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	280,00
TOTAL		3.009,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.009,00
TOTAL		3.009,00

EJERCICIO 2012

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.784,32
TOTAL		1.784,32

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.784,32
TOTAL		1.784,32

Agüero, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde, Federico Aja Fernández, firma en representación de la Junta Vecinal por dimisión de la totalidad de los miembros.

2014/16168

CVE-2014-16168

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

CVE-2014-16016 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.000,00
Total Presupuesto		7.160,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.910,00
Total Presupuesto		7.160,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bimón, 7 de noviembre de 2014.
La alcaldesa pedánea,
Emma Castañeda Fernández.

2014/16016

CVE-2014-16016

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE

CVE-2014-16198 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 9 de noviembre de 2014, el Concejo Abierto de Bustamante ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedara expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, el Concejo deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bustamante, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,
Manuel Cano Terán.

[2014/16198](#)

CVE-2014-16198

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

CVE-2014-16196 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Cañeda, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.899,64	1.739,36	0,00	3.639,00
4	Transferencias corrientes	4.630,00	0,00	1.348,15	3.281,85
5	Ingresos patrimoniales	6.310,36	1.915,97	0,00	8.226,33
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.184,24	0,00	3.184,24
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.840,00	6.839,57	1.348,15	18.331,42

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.740,00	0,00	2.608,58	7.131,42
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	100,00	0,00	0,00	100,00
6	Inversiones reales	3.000,00	8.100,00	0,00	11.100,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		12.840,00	8.100,00	2.608,58	18.331,42

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañeda, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Cecilio Martínez Gutiérrez.

2014/16196

CVE-2014-16196

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2014-16166 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Caranceja, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 204, de fecha 23 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014:

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE			
		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		2.652,00
5	Ingresos patrimoniales.		29.656,97
		TOTAL	32.308,97

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE			
		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		19.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.508,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		800,00
		TOTAL	32.308,97

Reocín, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Jesús Gómez Puente.

2014/16166

CVE-2014-16166

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2014-16157 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.504,01	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	489,60	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	5.993,61	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.993,61	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	5.993,61	0,00

Castillo Pedroso, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2014/16157

CVE-2014-16157

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2014-16069 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castro-Cillorigo, 7 de noviembre de 2014.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

2014/16069

CVE-2014-16069

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2014-16150 *Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 31 de octubre de 2014, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011 y 2012.*

El anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 31 de octubre de 2014, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011 y 2012, de la Junta Vecinal de Caviedes es erróneo, por lo que se procede a la anulación de la aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2011 y 2012.

Caviedes, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Octavio Julián García Diego.

2014/16150

CVE-2014-16150

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2014-16148 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de El Tejo, reunida en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdáliga, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Agapito Fernández Fernández.

[2014/16148](#)

CVE-2014-16148

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2014-16152 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de El Tejo, reunida en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdáliga, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Agapito Fernández Fernández

[2014/16152](#)

CVE-2014-16152

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE ELECHAS

CVE-2014-16162 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Elechas, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2006:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.390,00
		TOTAL	3.390,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.360,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		30,00
		TOTAL	3.390,00

EJERCICIO 2007:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.400,00
		TOTAL	2.400,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.320,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		80,00
		TOTAL	2.400,00

EJERCICIO 2008:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		5.700,00
		TOTAL	5.700,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		1.009,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.690,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,10
		TOTAL	5.700,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2009:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		3.540,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150,00
		TOTAL	3.690,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		734,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.955,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,01
		TOTAL	3.690,00

EJERCICIO 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		453,00
		TOTAL	453,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		452,98
5	Ingresos patrimoniales.		0,02
		TOTAL	453,00

EJERCICIO 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.040,00
		TOTAL	2.040,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		1.040,00
		TOTAL	2.040,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.376,89
	TOTAL	1.376,89

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.376,89

Elechas, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Luis Pagadota.

2014/16162

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE ELECHAS

CVE-2014-16164 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Elechas, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		671,61
		TOTAL	671,61

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		671,61
		TOTAL	671,61

Elechas, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Luis Pagadota.

2014/16164

CVE-2014-16164

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUES

CVE-2014-16169 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Espozues, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 204 de fecha 23 de octubre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2014:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.900,00
		TOTAL	1.900,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		500,00
5	Ingresos patrimoniales.		1.400,00
		TOTAL	1.900,00

Esponzues, 12 de noviembre de 2014.
El presidente,
Ángel Gutiérrez Mantecón.

2014/16169

CVE-2014-16169

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2014-16159 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Güemes para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.263,49	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total		2.663,49	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.663,49	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total		2.663,49	0,00

Güemes, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Landeras Noriega.

2014/16159

CVE-2014-16159

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE HERADA

CVE-2014-16200 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 9 de noviembre de 2014, la Junta Vecinal de Herada ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, La Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Herada, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,
Francisco Gómez Maza.

2014/16200

CVE-2014-16200

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2014-16156 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lamadrid, 12 de noviembre de 2014.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

[2014/16156](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE LURIEZO

CVE-2014-16228 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictadas directamente por la Comisión de Cuentas las cuentas generales de la Entidad Local Menor de Luriezo correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público. Los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones oportunas.

Luriezo, 10 de noviembre de 2014.

El secretario,

César Gómez Movellán.

2014/16228

CVE-2014-16228

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE LURIEZO

CVE-2014-16229 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Luriezco para el ejercicio 2013, al no presentarse reclamación en periodo de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

EJERCICIO 2013

GASTOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos personal	
Gasto en bienes y servicios	4.450,00€
Gastos financieros	
Transferencias	
Inversiones	
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.450,00€

INGRESOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas	
Transferencias	
Ingresos patrimoniales	4.450,00€
Activos financieros	
Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.450,00€

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la normativa vigente, según art. 171 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luriezco, 10 de noviembre de 2014.

El secretario,

César Gómez Movellán.

2014/16229

CVE-2014-16229

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2014-16121 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Nates, 7 de noviembre de 2014.
El presidente (ilegible).

[2014/16121](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2014-16160 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Orejo, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013

		SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE	
		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		607,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		91,32
		TOTAL	698,68

		SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE	
		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		697,68
5	Ingresos patrimoniales.		1,00
		TOTAL	698,68

Orejo, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Jesús Acebo Pelayo.

2014/16160

CVE-2014-16160

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2014-16161 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Orejo, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2006

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.434,20
TOTAL		5.434,20

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	864,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	70,00
TOTAL		5.434,20

EJERCICIO 2007

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.942,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	758,20
TOTAL		7.701,12

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.028,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	172,15
TOTAL		7.701,12

EJERCICIO 2008

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.271,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
TOTAL		10.471,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			Previsiones iniciales
Econ.	Descripción		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.971,00
TOTAL			10.471,00

EJERCICIO 2009

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			Crédito inicial
Econ.	Descripción		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		31.757,77
TOTAL			31.757,77

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			Previsiones iniciales
Econ.	Descripción		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		4.322,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.410,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		25,51
TOTAL			31.757,77

EJERCICIO 2010

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			Crédito inicial
Econ.	Descripción		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		29.380,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.060,00
TOTAL			31.440,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica)				Previsiones iniciales
Org.	Econ.	Descripción		
0	47	De Empresas privadas.		200,00
0	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.		31.240,00
0		JUNTA VECINAL		31.440,00
TOTAL				31.440,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EJERCICIO 2011

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	14.552,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.500,00
TOTAL		20.552,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.439,52
4	Transferencia corrientes.	6.215,74
5	Ingresos patrimoniales.	4.896,74
TOTAL		20.552,00

EJERCICIO 2012

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	660,00
TOTAL		690,00

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.	2.877,54
TOTAL		2.877,54

Orejo, 12 de noviembre de 2014.
El presidente,
Jesús Acebo Pelayo.

2014/16161

CVE-2014-16161

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE PECHÓN

CVE-2014-16151 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Pechón para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pechón, 12 de noviembre 2014.

El presidente,

Elías Álvarez Martínez.

2014/16151

CVE-2014-16151

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE PRASES

CVE-2014-16158 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Prases para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.140,49	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	2.140,49	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.140,49	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	2.140,49	0,00

Prases, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Joaquín González Cruz.

2014/16158

CVE-2014-16158

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2014-16149 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Prellezo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Val de San Vicente, 12 de noviembre 2014.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2014/16149

CVE-2014-16149

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2014-16145 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Puente San Miguel, reunido en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2013 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente San Miguel, 12 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Belén Castillo Villegas

2014/16145

CVE-2014-16145

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2014-16146 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Puente San Miguel, reunida en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2012 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente San Miguel, 12 de noviembre de 2014.

La presidenta,
Belén Castillo Villegas.

2014/16146

CVE-2014-16146

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2014-16122 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de la Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Riaño (Solórzano), 7 de noviembre de 2014.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

[2014/16122](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE SAN ROMÁN

CVE-2014-16123 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formulada y rendida la cuenta General de la Junta Vecinal de San Román de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el Presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 10 de noviembre de 2014.

El presidente,

Pablo A. Gómez López.

2014/16123

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2014-16153 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

San Vicente de Toranzo, 12 de noviembre 2014.

El presidente,

Eugenio Fernandez González.

2014/16153

CVE-2014-16153

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2014-16201 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Sobarzo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2014, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público, al amparo de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", pudiendo, durante dicho plazo, los interesados presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fernando Cobo de la Hoz.

2014/16201

CVE-2014-16201

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2014-16202 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto general vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Penagos, 10 de septiembre de 2014.

El presidente, P. O.,

Fernando Cobo de la Hoz.

2014/16202

CVE-2014-16202

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

CVE-2014-16068 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sobremazas, 11 de noviembre de 2014.

La alcaldesa-presidente,
María Luisa González Ruiz.

[2014/16068](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

CVE-2014-16154 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Tudanca, reunida en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Tudanca, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Carlos Fernández.

2014/16154

CVE-2014-16154

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

CVE-2014-16155 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 2011 y 2012, y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Tudanca, reunida en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Tudanca, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Carlos Fernández.

[2014/16155](#)

CVE-2014-16155

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE VALDICIO

CVE-2014-16144 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Valdicio, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2012 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Soba, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Esteban B. Abascal Abascal.

[2014/16144](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE VALDICIO

CVE-2014-16147 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Valdicio, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2013 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Soba, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,

Esteban B. Abascal Abascal,

[2014/16147](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2014-16167 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.110,32	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	6.210,32	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.210,32	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	6.210,32	0,00

Villapresente, 12 de noviembre de 2014.

El presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2014/16167

CVE-2014-16167

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-16080 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente AF-UOO/2012/89/1.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes, sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Othilia Rodríguez Muhlach.

—NIF: 72099502E.

—Número liquidación: 0472005224823.

—Expediente: Tasa 5 por prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal particulares (expediente: AF-UOO/2012/89/1).

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/16080

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-16081 *Notificación de resolución de expediente RP DF 174/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF174/2012. Nombre y apellidos: D. Claudio Luis Janssen Herrero. Domicilio: Calle Jabonería, 4 bis, 3.º A, Las Rozas (Madrid). DNI: 51.050.873-G. Daños: 1.500 m2 de hozaduras, el día 19 de octubre de 2010, en la localidad de Los Tojos (Los Tojos), causados por los jabalíes. Vista la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza; la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas; la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; así como la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente Resolución: Estimación del expediente referido por un importe de 450,00 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/16081

CVE-2014-16081

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-16082 *Notificación de resolución de expediente RP DF 162/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: RP DF162/2009. Nombre y apellidos: Dña. María Dolores García Escalante. Domicilio: Birruezas, San Vicente del Monte, Valdáliga (Cantabria). DNI: 13.935.508-S. Daños: 600 m2 de maíz comido, el día 14 de diciembre de 2008, en la localidad de San Vicente del Monte (Valdáliga), causados por los jabalíes. Vista la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas; la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y demás normativa de aplicación, se dicta la siguiente Resolución: Estimación del expediente referido por un importe de 150,00 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 5 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/16082

CVE-2014-16082

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16097 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador 30/14/SAN en materia de Seguridad Alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Unión & Compatibilidad, S. L.
NIF/NIE/CIF: B-66160961.
Expediente número: 30/14/SAN.

Santander, 5 de noviembre de 2014.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/16097

CVE-2014-16097

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16098 *Citación para notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 45/14/DROG .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Velasco Angulo, Fernando.

NIF/NIE/CIF: 16284571L.

Expediente número: 45/14/DROG.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz.

2014/16098

CVE-2014-16098

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-16178 *Citación para la notificación a lesionados atendidos por el Servicio Cántabro de Salud del requerimiento de información necesaria para la identificación del tercero responsable del pago a la asistencia sanitaria prestada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces, a través del Servicio de Correos, la notificación a las personas que se detallan a continuación, agrupadas por centro sanitario, sin que haya resultado posible la notificación por causas no imputables al Servicio Cántabro de Salud, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para su comparecencia en las direcciones que en cada caso se indican.

Los intentos de notificación se han efectuado en todos los domicilios posibles que aparecen en nuestras bases de datos de MOURO (domicilio fiscal) y TARJETA SANITARIA (domicilio sanitario).

En virtud de las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, las personas citadas o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la dirección del centro sanitario que en cada caso se indica, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los requerimientos de información necesaria para la identificación del tercero responsable del pago de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud, o en su defecto deberán enviar la información que se solicita mediante fax o correo electrónico, con la advertencia de que si no acudieran para ser notificados, ni tampoco facilitarían la información mediante fax o correo electrónico, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se pone en conocimiento de las personas a las que se dirige esta notificación, que el artículo 24 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución de Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece:

En los supuestos en los que existan terceros obligados al pago de precios públicos por servicios de asistencia sanitaria, si el usuario que recibe el servicio sanitario no facilita los datos del obligado para su correcta facturación en el plazo de 15 días desde que sea requerido fehacientemente por la Administración, el gasto será a su cargo.

Grupo 1: Lesionados atendidos en centros de la Gerencia de Atención Primaria.

Dirección en la que deben personarse:

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n.

Edificio Anexo a Hospital Cantabria, 4ª planta.

39009 Santander.

Teléfono centro sanitario: 942 203 433.

Dirección de correo electrónico: facturacion.gap@scsalud.es

Nº Fax: 942 202 745.

CVE-2014-16178

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Expte	NIF	Paciente
2013/10152	72148425R	ANTONIO AYARZA ALMENAR
2013/7567	13924465N	BARBERAN VIERA QUIJANO
2014/7369	47288552T	BORJA HERRERA BUENO
2013/17230	X3105030F	BRYAN STIVEN VALENCIA POTOSI
2013/13720	72155640V	CESAR ALVAREZ MIRANDA
2014/8131	X2384333S	CLAUDIA MONICA ALMEIDA CARBALHO
2013/19071	15356732T	CONCEPCION URQUIZU LAREDO
2013/13717	X7292964D	CONSTANTINO RAMOS FERREIRA
2013/15909	48012692P	DANIEL SANTIAGO ROSALES VIEIRA
2014/58	48012692P	DANIEL SANTIAGO ROSALES VIEIRA
2014/6495	20218381R	FERNANDO MARIN HORNEDAL
2014/2257	X4285638W	FRANCISCA ALTAGRACIA ISABEL GUZMAN
2013/18772	72147968G	FRANCISCO FRANCO PICADO
2013/13698	X7342030Q	GRIGORE IULIAN CRISTE
2014/6760	X7062676C	HICHAM CHADDADE
2013/18666	30602886Y	IGOR ILARDIA SENOSIAIN
2013/11427	72136728B	JORGE GARCIA ARISTE
2013/12489	13937655T	JOSE ANTONIO TORRE SANCHEZ
2013/14620	72845577T	JOSE RAMON OGANDO RECIO
2013/18684	X9575705T	KATTY ELIZABETH ANGULO CHALAR
2013/14744	30623568B	LUCIANO GRANJA SAN MAMED
2013/6637	X2011655Y	MATEUS VICTOR DOS SANTOS
2013/14487	72033443L	PATRICIA CAMPOS MORENO
2013/11943	20201818K	PILAR ROIZ GANZO
2013/1420	72182932P	RODRIGO GORDALIZA CABEZAS
2013/11612	72061238F	RUBEN MENOCA DEL BIEN
2014/7145	X9837736S	SEBASTIEN PIERRE RICHELLE
2014/6076	72195813D	SELAY LOPEZ FERNANDEZ
2014/6556	Y2317625K	TINCA COCIU
2013/13701	X8508416A	VIOLETA CODRUTA CIGHER
2013/17141	X2859569W	YULIYA LUCHNIKOVA

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Grupo 2: Lesionados atendidos en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Dirección en la que deben personarse: Avda. Valdecilla, s/n.

39008 Santander.

Teléfono centro sanitario: 942 202 569.

Dirección de correo electrónico: facturacion@humv.es

Nº Fax: 942 203 422.

Expte	NIF	Paciente
2014/16762	X9296940H	ANA ISABEL POLO SANCHEZ

Grupo 3: Lesionados atendidos en el Hospital Comarcal de Laredo.

Dirección en la que deben personarse:

Avda. de los Derechos Humanos, s/n.

39770 Laredo.

Teléfono centro sanitario: 942 638 575 y 942 638 601.

Dirección de correo electrónico: facter@scsalud.es

Nº Fax: 942 612 481.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Expte	NIF	Paciente
2013/13483	78938304G	ANDEKO SANTACOLOMA BEITIA
2013/14853	14566225A	ASUNCION MANZANARES ECHEVARRIA
2013/14823	78945946X	CANDIDO GARCIA BERRIO
2014/16820	72265424E	CARLOS ALBERTO PIZARRO CHATEAU
2013/20946	Y1960018H	CLAUDIA LORENA MARTINEZ BRITZ
2014/455	72179517C	CRISTIAN IGLESIAS DURAN
2014/14669	14876639D	DAMIANA LOPEZ SORIA
2013/15556	51740804G	DENCY RODRIGUEZ VICIOSO
2013/20237	22757516M	ESTHER MUZA JIMENEZ
2014/8780	71293090J	EVODIO OMA MAIL
2014/13676	X2438092T	FIDAN SALAMOVA
2014/16513	50719112H	JESUS FONTAN MARTIN CHICO
2014/9156	78911029F	JOSE LUIS FAULIN REY
2014/8783	22752725K	JOSE TORRADO SANCHEZ
2014/8786	13741989H	JUAN ANTONIO PEREZ LAYA
2014/7578	X0297328F	MAHMOUD REZA OWSTAKH
2014/27	52658465B	MARCO DAVILA DAVILA
2014/8352	72268710L	MARTA LILIANA VELASQUEZ GIRALDO
2014/15985	X5649228Z	NADJAR ALBERTO CHAIN CANTILLO
2013/10652	72261923V	NATALIA KRAYNEVA KAMENSKAYA
2014/11196	13154529R	PAULINO GRACIA ARRIBAS
2014/6475	72814625Y	RAQUEL PEDROSA IBERO
2014/5082	X7016443V	RONNY ALEXANDER LOPEZ CASTILLO
2013/18378	14600147T	SEGUNDO JESUS VALDERRAMA CONDE
2014/13092	33985471G	TOMAS FERREIRA BENITEZ
2013/8070	X8263741W	VALERIU TINTU
2013/9960	X8263741W	VALERIU TINTU
2013/18372	X4861127P	VERONICA MARTINS BRITO VASCONCELOS
2014/13709	X4159464Y	YOUSSEF ADIL

Santander, 10 de noviembre de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

2014/16178

CVE-2014-16178

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-16106 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0043.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/13/39/0043, iniciado a D. Nils Olf Pulpanek, cuyo último domicilio conocido es: Barrio Ladredo, 41, 39609 Camargo (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Acampada en terrenos d.p.m.t. en la playa de Canallave, t.m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento ochenta (180) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/16106

CVE-2014-16106

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-16103 *Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador S(PF) 110/2014.*

Se hace saber a Carlos Páez Robledo, con D.N.I. nº 53505306S, cuyo último domicilio conocido es C/ Sarabia, nº 12, 36700 Tui, Pontevedra, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 7/10/2014, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 110/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53-10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

[2014/16103](#)

CVE-2014-16103

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-16105 *Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador S(PF) 115/2014.*

Se hace saber a Segundo Alaña Gómez, con D.N.I. nº 13742956L, cuyo último domicilio conocido es C/ Campogiro, nº 2, 39011 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 20/10/2014, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 115/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/16105

CVE-2014-16105

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-16018 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de Pago Único. Expediente 39-14964-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: José María Tovar Alarcón.

D.N.I.: X5387735 P.

Cantidad reclamada: 8.283,40 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/16018

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16126 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 31039 (218)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de octubre de 2014 a D. Xavier Rodríguez Ruiz (Dcia. 218/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 9 de julio de 2014 se inició expediente sancionador frente a D. Xavier Rodríguez Ruiz, con NIF 30671485L, por llevar sin bozal por la vía pública en el Parque de Las Llamas, un perro de raza Boxer, el día 24 de mayo de 2014 a las 12:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Rodríguez Ruiz, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Xavier Rodríguez Ruiz, con NIF 30671485L, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar sin bozal por la vía pública en el Parque de Las Llamas, un perro de raza Boxer, el día 24 de mayo de 2014 a las 12:15 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/16126

CVE-2014-16126

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16128 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 36543 (289)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de octubre de 2014 a D. Javier Gómez Carrillo (Dcia. 289/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 8 de agosto de 2014, se inició expediente sancionador frente a D. Javier Gómez Carrillo, con NIF. 72078808M, por tener un perro en su domicilio en la c/ Federico García Lorca, nº 6-5º C, molestando a los vecinos con sus ladridos, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 19 de julio de 2014.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y el Sr. Gómez Carrillo, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Javier Gómez Carrillo, con NIF. 72078808M, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro en su domicilio sito en la c/ Federico García Lorca, nº 6-5º C, molestando a los vecinos con sus ladridos, hecho comprobado por la Policía Local, el pasado día 19 de julio de 2014.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil

CVE-2014-16128

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

[2014/16128](#)

CVE-2014-16128

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16130 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 47832 (421)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de octubre de 2014 a D. Álvaro Castro Marcos (Dcia. 421/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 8:45 horas del día 28 de septiembre de 2014, a D. Álvaro Castro Marcos, con DNI 13768629-R, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 4 de la Avda. Camilo Alonso Vega.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. Álvaro Castro Marcos, con DNI 13768629, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 4 de la Avda. Camilo Alonso Vega, el día el día 28 de septiembre de 2014, a las 8:45 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. M^a Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno".

Santander, 3 de noviembre de 2014.
El concejal-delegado (ilegible).

2014/16130

CVE-2014-16130

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-16108 *Notificación de denuncia en expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA14-04000300 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, Liberbank indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art. Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-04000300	SANTOÑA	MANUEL CARRERA CARRERAS	5949FBH	94	200	0
SA14-06000203	SANTOÑA	PATROCINIO FERNÁNDEZ MUELA	NA3944AP	91	200	0
SA14-05000229	SOPELANA	VÍCTOR GONZÁLEZ REDONDO	8883HGD	154	80	0
SA000173	LAREDO	DETENTE SL	1414CGG	94	90	0
SA14-04000538	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUÍN LANZA	0890DFD	2	800	0
SA14-04000529	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUÍN LANZA	0890DFD	10	200	0
SA14-04000558	SANTOÑA	MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	5627CCM	91	200	0
SA14-04000594	SANTOÑA	LIPING XU	3485FJZ	152	80	0
SA14-06000573	BILBAO	ANTERO SERGIO LATORRE AMBITE	S 8170AM	170	80	0
SA14-06000540	SANTOÑA	JOSÉ LUIS PEDRAJA ARRIOLA	S 0768AP	94	200	0
SA000131	SANTOÑA	ABRAHAM JIMÉNEZ DUAL	S 4768AH	94	200	0

Santoña, 30 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

2014/16108

CVE-2014-16108

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-16110 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2014-2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al primer trimestre del curso 2014/2015, por un importe de 5.113,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de noviembre de 2014 al 10 de diciembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/16110

CVE-2014-16110

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16086 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1337/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 1337/14/ARB formulada por Mario González González frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Acreditar por cualquier medio admitido en derecho su condición de representante para formular y sostener en su nombre la reclamación.

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 10 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16086

CVE-2014-16086

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16087 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1376/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1376/14/ARB formulada por Luis Susvilla Martínez, frente a la empresa denominada Comercio y Asistencia, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 10 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16087

CVE-2014-16087

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16088 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1330/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1330/14/ARB formulada por domingo Hernández Cerreduela, frente a la empresa denominada Empark Aparcamientos y Servicios, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16088

CVE-2014-16088

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16089 *Notificación a la parte reclamada de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 885/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 885/14/ARB formulada por Andrés García Herrera, frente a Telefónica de España, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidenta del Órgano Arbitral: Margarita Bustamante Dehesa.

Suplentes: Ángel F. de Miguel Escalada y María Soler Ortega.

Secretario Arbitral: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplentes: Tomás Orallo Sánchez y Joaquín Samperio Cruz.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 26 de noviembre a las 12:30 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El secretario arbitral,

Jaime Alonso Rozadilla.

2014/16089

CVE-2014-16089

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16090 *Notificación a la parte reclamada de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 793/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 793/14/ARB formulada por M^a Soledad Muñiz Milego frente a France Telecom España, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidenta del Órgano Arbitral: Virginia Martínez Saiz.

Suplentes: Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones y José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplentes: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla y Joaquín Samperio Cruz.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 25 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2014/16090

CVE-2014-16090

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16091 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1135/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1135/14/ARB, presentada por Milagros Toribio González frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16091

CVE-2014-16091

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-16092 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1126/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1126/14/ARB formulada por Carlos Pellón Fernández-Fontecha, frente a la empresa denominada Teabla Comunicaciones, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 10 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/16092

CVE-2014-16092

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-16085 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0072/2014.*

Se hace saber a Desarrollo Intermodal Mediterráneo, S. L., cuyo último domicilio conocido es Sis Cantons, s/n, 46500 Sagunto (Valencia), que esta Junta Arbitral con fecha 1 de septiembre de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0072/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Tener por desistida a Ruedal, S. L. de su reclamación contra Desarrollo Intermodal Mediterráneo, S. L, por importe 1.552,5 euros, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2, 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/16085

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-16191 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arnüero, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arnüero, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

[2014/16191](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2014-16187 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cieza, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

[2014/16187](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2014-16188 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cieza, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde (firma ilegible).

[2014/16188](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2014-16190 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

San Pedro del Romeral, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

2014/16190

CVE-2014-16190

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16083 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/26/2014, de 28 de abril (BOC numero 91, de 14 de mayo de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de las Ayudas a la Promoción de Productos Alimentarios de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden GAN/32/2013, de 8 de mayo, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 22 de octubre de 2014.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan a la promoción de productos alimentarios mediante la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014: 05.05.413A.461, cuando el beneficiario sean Entidades Locales; 05.05.413A.471, cuando el beneficiario sean empresas privadas, y 05.05.413A.481, cuando el beneficiario sean instituciones sin ánimo de lucro.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CORPORACIONES LOCALES

RAZON SOCIAL	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES	Organización feria	3.150,00
MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Organización feria	5.085,00
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	Organización feria	7.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	Organización feria	6.400,00
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Organización feria	7.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	Organización feria	5.534,88
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	Organización feria	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	Organización feria	9.380,00
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	Organización feria	7.140,73
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Organización feria	4.329,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	Organización feria	6.582,08
JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	Organización feria	6.463,90
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Organización feria	3.641,67
AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO	Organización feria	6.580,00
JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	Organización feria	4.681,83
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	Organización feria	9.960,97
JUNTA VECINAL DE REQUEJO	Organización feria	2.835,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

EMPRESAS

RAZON SOCIAL	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
DESTILERIA SIDERIT, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
SOBAOS SERAFINA, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
SALAZONES Y CONSERVAS BLASAN, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
ACEITUNAS Y VIDRIOS BLÁZQUEZ, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVAS SELECCIÓN SANTOÑESA, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
LOTAMAR, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVAS LEONARDO, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
ARTURO SAEZ ANTOLIN	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVAS EMILIA, S.L.	Asistencia ferias	1.116,89
CON MUCHO GUSTO, ALIM. NAT. , S.L.	Asistencia ferias	1.524,23
MARIA ROSALIA IBACETA HERBELLA	Asistencia ferias	1.128,93
FRANCISCO M. FERNANDEZ IBAÑEZ	Asistencia ferias	762,79
ELVIRA MONREAL ALEIXANDRE	Asistencia ferias	1.944,29
LA SALADA, S.C.	Asistencia ferias	2.000,00
TOMAS CABEZA BRAVO	Asistencia ferias	2.000,00
LA LOLLA, S.C.L	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVAS CODESA, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
PACHECO TRUEBA Y PLA, S.L.	Asistencia ferias	300,00
LUIS ALBERTO ALLES CAMPO	Asistencia ferias	2.000,00
CERVEZAS ARTESANALES DE CANTABRIA, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
MARIA INMACULADA PRADO HAZA	Asistencia ferias	2.000,00
MARIA JESUS CAMACHO GONZALO	Asistencia ferias	318,20
MARIA JESUS FERNANDEZ RUIZ	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVAS EL CAPRICHIO, S.L.	Asistencia ferias	2.000,00
CONSERVERA C	Asistencia ferias	1.347,78
CENTRO DE INVESTIGACION LA MOZUCA, S.L.	Asistencia ferias	1.500,00
MONTSERRAT SANTOS LEIVA	Asistencia ferias	1.543,75

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

RAZON SOCIAL	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
A.D.I.C	Organización feria	1.683,00
ASOCIACION C.S.C.KAOPRECES	Organización feria	5.420,09
A. DESARROLLO RURAL DOS VALLES	Organización feria	3.091,50
S.C.P. Y C.N.PICOS DE EUROPA DE LIEBANA	Organización feria	6.428,07
A. EMPRESARIAL SABORES DE CANTABRIA	Organización feria	10.000,00
ASOCIACION POMOLOGICA DE ESCALANTE	Organización feria	10.000,00

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

RAZON SOCIAL	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
AIGAS	Organización feria	3.870,00
ASOCIACION CULTURAL RIOTEJERO	Organización feria	5.600,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE APICULTORES DE CANTABRIA	Organización feria	7.648,00
ASOCIACION SOCIOCULTURAL PESQUERA	Organización feria	5.414,00

Santander, 10 de noviembre de 2014.
El secretario general de la Consejería de
Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2014/16083

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-16163 *Notificación de resolución de extinción en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/679 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila, 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2012/679	León Fernández, Luis José	Calle Leopoldo Pardo, 17, 3º derecha 39009 Santander
2012/701	Angeles Villafranca, Elmer Jesús	Calle San Luis, 5, 5º izquierda 39010 Santander
2012/871	Borja Gabarre, Antonio	Calle Francisco Iturrino, 24, 2º izquierda 39011 Santander
2012/896	Espinal Moscoso, Minerva Gloribel	Grupo Los Pinares, 14, bloque A, 5º D 39005 Santander
2012/912	Snegur, Vitalie	Calle Argentina, 12, 2º derecha 39008 Santander
2012/939	Popescu, Grigore	Calle José María de Cossío, 33 E, 4º B 39011 Santander
2012/945	Moisa, Alexandru	Calle Magallanes, 17, 3º izquierda 39007 Santander
2011/3260	Antón Morán, Carlos	Calle Maestro Mediavilla, 5, 3º F 39300 Torrelavega
2012/918	Moutaoukkili, Hayat	Calle Fernández Vallejo, 79, 3º izquierda 39300 Torrelavega
2012/677	López Vera, Mirta	Calle Mediterráneo, 5 B, 5º 39611 Guarnizo
2012/991	Gueye, Mamadou Moustapha	Calle Navarra, 4, 1º izquierda 39610 Astillero
2012/1156	Carretón Berrueta, Jorge	Avenida Francia, 51, 1º derecha 39770 Laredo
2012/1283	Alonso Sainz, María Rosario	Barrio Santa Ana, urbanización Las Palmeras, 8, bloque 2, 2º D. 39192 Meruelo

Santander, 12 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/16163

CVE-2014-16163

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2014-16112 *Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2014.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora para el Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 29 de octubre de 2014, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el Otorgamiento de Subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Miera, 6 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

CVE-2014-16112

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con D.N.I..... y con domicilio en., teléfono....., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.), con domicilio en....., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, SOLICITA:

— Una subvención de. euros para.....

A tal objeto, presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Miera a de de 2014.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

[2014/16112](#)

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16141 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de modificación de las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander.*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de las bases reguladoras de las Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el Municipio de Santander.

2. Disponer la apertura del período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Además del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el texto normativo se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento.

La Secretaría General del Pleno dará traslado de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para que la Concejalía competente reciba las reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos.

En el caso de que, transcurrido el plazo de información pública, no se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se convertirá en definitivo este acuerdo, hasta entonces provisional.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la norma citada, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOC, conforme establece el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo de dichas bases.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, P. D.,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2014/16141

CVE-2014-16141

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-16115 *Citación para notificación por comparecencia en expediente de limpieza de finca 829/13.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y de conformidad con los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se detallan a continuación para que comparezcan por sí o por persona que les represente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Polanco, sito en Bº La Iglesia, R-29, de Polanco, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta en relación con el expediente de limpieza de finca. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

- Hdos. de Clementina Torre Castañeda.

Polanco, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2014/16115

CVE-2014-16115

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-15802 *Información pública en expediente para construcción de comedero cubierto, para ganado vacuno de leche. Expediente AYT/1727/2014.*

De conformidad con el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por D. Juan José Herrero García, para la construcción de un comedero cubierto, para ganado vacuno de leche, en Bº Villegas, parcela 274 del polígono 6 (de referencia catastral 39080A006002740000QM), a efectos, dado que se trata de suelo no urbanizable de Protección Especial, tipo NUPE, de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/15802

CVE-2014-15802

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16129 *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 18867 (376)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de septiembre de 2014 a Financiera Somocubas, S. L. (Dcia. 376/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia a Financiera Somocubas, S. L., con NIF B39398813, como propietario de una parcela en Ojaiz, 199, con referencia catastral 8802123VP2180B0001QD, que se encuentran con toneladas de áridos, arena y otros materiales.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza la parcela, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a Financiera Somocubas, S. L. con NIF B39398813, como propietario de una parcela en Ojaiz, 199, con referencia catastral 8802123VP2180B0001QD, que se encuentran con toneladas de áridos, arena y otros materiales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/16129

CVE-2014-16129

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-15877 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar. Expediente 119/11.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2014, se ha concedido licencia de primera ocupación a D. Ángel Martínez Ruiz de una vivienda unifamiliar en c/ La Aldea, nº 14, Cortiguera de Suances.

Régimen de recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 3 de noviembre de 2014.
El alcalde (ilegible).

2014/15877

CVE-2014-15877

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-15894 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 171/05.*

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014 se ha concedido licencia de primera ocupación a D. José Fernández González de una vivienda unifamiliar en calle Cuba de Abajo, nº 56, de Suances.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/15894

CVE-2014-15894

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16022 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de Fuente Felicia I y Fuente Felicia II, en San Mamés, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de San Mamés y Pejanda. Expediente A/39/09922.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales Fuente Felicia I y Fuente Felicia II.

Caudal solicitado: 0,515 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Mamés.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de San Mamés y Pejanda.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,515 l/s de agua de los manantiales de Fuente Felicia I y Fuente Felicia II, en San Mamés, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de San Mamés y Pejanda. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación subterránea en ambos manantiales mediante arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 3.558,35 m de longitud hasta el depósito de San Mamés de 40 m³ de capacidad; estación potabilizadora mediante filtración y cloración; conexión depósito San Mamés-depósito Pejanda mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 802,41 m de longitud; depósito en Pejanda de 14 m³ de capacidad; desinfección en Pejanda mediante cloración con hipoclorito sódico y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/16022

CVE-2014-16022

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16023 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de La Maza, Portillejo y Lamizón, en Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Uznayo. Expediente A/39/09923.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales La Maza, Portillejo y Lamizón.

Caudal solicitado: 0,339 l/seg.

Punto de emplazamiento: Uznayo.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Uznayo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,339 l/s de agua de los manantiales de La Maza, Portillejo y Lamizón en Uznayo, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Uznayo. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación subterránea mediante arqueta en los manantiales Maza y Portillejo; y superficial mediante azud y arqueta en Lamizón; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 3.217,50 m de longitud hasta el depósito de Uznayo de 25 m³ de capacidad; desinfección por cloración con hipoclorito sódico y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/16023

CVE-2014-16023

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16025 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de los manantiales de El Anillo y La Moniquilla, en Belmonte, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Belmonte. Expediente A/39/09924.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: El Anillo, La Moniquilla.

Caudal solicitado: 0,0000. 0,0000 l/seg.

Punto de emplazamiento: Belmonte.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Belmonte.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,253 l/s de agua de los manantiales El Anillo y La Moniquilla en Belmonte, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Belmonte. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación superficial en el manantial Anillo mediante azud y arqueta, y subterránea mediante arqueta en La Moniquilla; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 506,63 m de longitud hasta el depósito de Belmonte de 25 m³ de capacidad; desinfección por cloración con hipoclorito sódico y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/16025

CVE-2014-16025

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16027 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas del manantial Prao Redondo, en Tresabuela, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento de Tresabuela. Expediente A/39/09925.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones.

N.I.F. número: P 3905300D.

Domicilio: Lombraña 39557, Polaciones (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Prao Redondo.

Caudal solicitado: 0,28 l/seg.

Punto de emplazamiento: Tresabuela.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Tresabuela.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,28 l/s de agua del manantial de Prao Redondo, en Tresabuela, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento de Tresabuela. Las obras necesarias para la explotación son:

Captación subterránea mediante arqueta; conducción mediante tubería de PVC de 63 mm de diámetro y 1.534,54 m de longitud hasta el depósito de 50 m³ en Tresabuela; estación de tratamiento del agua mediante filtración y cloración y posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 31 de octubre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 252/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/16027

CVE-2014-16027

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-16073 *Información pública de solicitud de autorización para el vertido de aguas de escorrentía pluvial de aliviadero El Vallegón, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Expediente V/39/00896.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/00896.

Peticionario: Suelo Industrial de Cantabria, S. L. (SICAN).

Vertido.

Denominación: Aliviadero El Vallegón.

Localidad: Sámano El Vallegón.

Término municipal: Castro Urdiales.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Tabernilla/Tabernilla.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Aliviadero El Vallegón" - "Suelo Industrial de Cantabria (SICAN)".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

— Arqueta de derivación del exceso de caudal sobre los 20 litros/segundo/1.000 habitantes equivalentes al tanque de tormentas (2 unidades).

— Rejilla de desbaste (2 unidades).

— Tanque de tormentas con cámara de retención con capacidad de 10 l/s y Ha durante 20 minutos.

— Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso, C.P. 39071).

Santander, 6 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2014/16073

CVE-2014-16073

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16171 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Julián Peláez Francés, con DNI número 72040389L, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/16171

CVE-2014-16171

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16172 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Ángela Sal Pulido, con DNI número 72139152C, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2014/16172](#)

CVE-2014-16172

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16173 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Jaime Andrés Domínguez Porras, con pasaporte número 94451108, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2014/16173

CVE-2014-16173

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16174 *Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de cancelación de oficio de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones el otorgamiento de trámite de audiencia en procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Miguel Ángel Izara López, con DNI. número 72132842N, y a Graciela Romero Betance, con pasaporte número SC6274081, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro del citado trámite de audiencia y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 6 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/16174

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-16175 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Mame Magatte Wade, con pasaporte número A00511116, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/16175

CVE-2014-16175

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-16028 *Información pública de expediente para la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria, como Bien de Interés Cultural y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

(P. A., la técnico del Servicio de Patrimonio Cultural, Angélica López Corta).

2014/16028

CVE-2014-16028

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-16084 *Resolución de 10 de noviembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015 y por la que se deroga la Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015.*

Visto el Real Decreto 1381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio).

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto).

Visto el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2014), por el que se deroga la Orden del FOM/3200/2007, del 26 de octubre, por la que se regulaban las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

En su virtud,

RESUELVO

Convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para Navegación Básica.

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.-

La celebración de los exámenes tendrá lugar en el Centro de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

Convocatoria de enero:

Patrón para Navegación Básica: 26 de enero.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 27 de enero.

Patrón de Yate: 28 de enero.

Capitán de Yate: 29 de enero.

Convocatoria de junio:

Patrón para Navegación Básica: 1 de junio.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 2 de junio.

CVE-2014-16084

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

Patrón de Yate: 3 de junio.

Capitán de Yate: 4 de junio.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2015.

Segunda.-

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en el momento de la realización de las pruebas podrán ser admitidos a las de Patrón para Navegación Básica, presentando por escrito, el consentimiento de sus padres o tutores.

b) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen.

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera, o según modelo previsto en el Anexo de la presente Resolución.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado la tasa correspondiente.

Los derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate ó Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán, en el momento de presentar la solicitud, los certificados de los exámenes realizados.

Asimismo, para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado por la Normativa vigente.

e) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Las solicitudes, que solo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

Convocatoria de enero de 2015:

Del 1 al 26 de diciembre de 2014 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, en la Secretaría del Centro).

Convocatoria de junio de 2015:

Del 1 al 30 de abril de 2015 (de lunes a viernes, excepto festivos y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, en la Secretaría del Centro).

5. Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la Avenida de Carrero Blanco, s/n

CVE-2014-16084

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

(Promontorio de San Martín), 39004 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002.

Cuarta.-

Se publicará en el "tablón de anuncios" del Centro examinador, una lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para que los excluidos subsanen el defecto que haya motivado su exclusión y para que aleguen lo que a su derecho convengan. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos, señalándose en la misma el día, hora y lugar para la realización del examen teórico, con 10 días hábiles de antelación como mínimo.

Quinta.-

Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por directora general de Pesca y Alimentación o persona en quién delegue, que actuará como Presidente y designará el Secretario y el número de vocales, entre dos y cinco, que considere oportuno de acuerdo con las necesidades.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil y su nombramiento se publicará en el "Tablón de Anuncios" del Centro examinador, antes de la realización del examen.

Sexta.-

Los exámenes se realizarán conforme a lo previsto en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Séptima.-

Los resultados de las pruebas teóricas se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación, y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del Presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Octava.-

La normativa IALA en la que se basarán los exámenes de Patrón para Navegación Básica (PNB), y Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) es la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el Nuevo sistema de balizamiento y otras ayudas a la navegación.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Queda derogada la Resolución de 9 de septiembre de 2014, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2015.

Santander, 10 de noviembre de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Pesca y Alimentación
Centro de F.P. Náutico Pesquera

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Página 1 de 1

Identificación

NIF	Nombre y apellidos							
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm.	Portal	Blq.	Esc.	Piso	Puerta	C.P.
Avda.								
Localidad			Municipio			Provincia		
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Correo electrónico						
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:						

Examen

Desea examinarse para obtener la titulación de: (señale con una cruz lo que desee)

<input type="checkbox"/>	PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE YATE
<input type="checkbox"/>	CAPITÁN DE YATE

Documentos adjuntos

<input type="checkbox"/>	2 fotografías tamaño normalizado de DNI para Patrón o Capitán de Yate, 1 para el resto de titulaciones.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, tarjeta de residencia o pasaporte (se cotejará con el original).
<input type="checkbox"/>	Certificado/s de examen/es de convocatoria/s anterior/es.
<input type="checkbox"/>	Resolución de convalidación de:
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, si desea presentarse a Patrón de Yate.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Patrón de Yate, si desea presentarse a Capitán de Yate.
<input type="checkbox"/>	Justificante de haber ingresado los derechos de examen (modelo 046).

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Dirigido a: SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE RECREO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del CENTRO DE FORMACIÓN NÁUTICO PESQUERA DE SANTANDER, con dirección en Calle Promontorio San Martín, s/n 39004 Santander, con la finalidad de gestionar su participación en las pruebas para la obtención de titulaciones náutico deportivas. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior. Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

2014/16084

CVE-2014-16084

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-16100 *Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 6 de noviembre de 2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o a sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento de documentación de 6 de octubre de 2014.

Apellidos y nombre o razón social: Ruizal Hermanos, S. L., siendo su último domicilio conocido en Joaquín Salas, 6 (Mercasantander), 39011 Santander.

NIF/CIF: B09441015.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El inspector,

Fernando Diego González.

2014/16100

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-16101 *Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 6 de noviembre de 2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o a sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento de documentación de 20 de octubre de 2014.

Apellidos y nombre o razón social: Ignacio Javier Díez Vega, siendo su último domicilio conocido en San Camilo, 66, bloque 6, 1º C, 39613 Boo (Cantabria).

NIF/CIF: 20195649Q.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El inspector,

Fernando Diego González.

2014/16101

CVE-2014-16101

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-16102 *Citación para notificación del requerimiento de documentación de 2 de octubre de 2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o a sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento de documentación de 2 de octubre de 2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transbilsar, S. L., siendo su último domicilio conocido en Polígono Industrial de Vallegón, 35, 39709 Castro Urdiales.

NIF/CIF: B39282637.

Santander, 10 de noviembre de 2014.

El inspector,

Fernando Diego González.

2014/16102

CVE-2014-16102

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16094 *Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 30.08293/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Apellidos y nombre/razón social: Hercam, S. C.

Domicilio: Calle General Salinas, número 20, Santoña.

NIF/NIE/CIF: G39475934.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Beatriz Fernández Quintana.

2014/16094

CVE-2014-16094

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16095 *Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 26.08726/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Apellidos y nombre/razón social: La Cuerguila, S. L.

Domicilio: Avenida de Burgos, número 8, Muriedas (Camargo).

NIF/NIE/CIF: B39588264.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Beatriz Fernández Quintana.

2014/16095

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16096 *Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 21.023417/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Apellidos y nombre/razón social: Tanit Importaciones, S. L.U.

Domicilio: Calle San Martín del Pino, número 16, Bl.16, 6º B, Santander.

NIF/NIE/CIF: B39685912.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Beatriz Fernández Quintana.

2014/16096

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-16099 *Notificación de baja de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, número 21.027580/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Apellidos y nombre/razón social: Argonil, S. L.

Domicilio: Polígono de Raos, parcela 13-H, Maliaño (Camargo).

NIF/NIE/CIF: B39621297.

Santander, 4 de noviembre de 2014.
La jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Beatriz Fernández Quintana.

2014/16099

CVE-2014-16099

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-16093 *Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2014/39001/36299 y otros.*

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don/doña María Carmen Gomez San Román, María del Carmen Blanco Mazas, Joaquín Calle Arambarri, Fernando Gallego Muñoz, Camilo Francisco Gómez González, Sergio Marichal Pino, Florentino Maza Aguirre, Nicolás Navarro Moreno, Nuria Edith Renedo Rucandio, Manuel Pedraza Cayuso, Ana Milena Castillo Ramos, Carmen Bello Pérez, Gabriel Gómez Acevedo, Gabriel Muñoz Puerta, Alberto Herrán Pablo, Patricia Quezada González, Darko Gangoso Ljubanovic, María Rosario Marcos González, Óscar Olmo Fuentes, María Fernanda Gutiérrez Cuesta, María Isabel Campo Rey, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación Cañadío situado en Plaza de Cañadío, s/n, en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El presidente del Equipo de Evaluación, Valoración y Orientación,
julio García Martín.

2014/16093

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16063 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1291/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 05-09-2014 escrito presentado por D^a María Concepción Castro López, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D^{ña}. M. Luisa Heyligen González y Raúl González Heyligen no residen en este municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo en el domicilio siguiente: Calle Rufino Ruiz Ceballos, 2, P02 B, 39600 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. M. Luisa Heyligen González y Raúl González Heyligen residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- D^{ña}. M. Luisa Heyligen González, D.N.I. 20218107^a.
- Raúl González Heyligen, D.N.I. 72185772L.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/16063

CVE-2014-16063

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16064 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1474/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 18-08-2014, escrito presentado por D^a M. Mar Hernández Jiménez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^{ña}. Ascensión Anastasia Torregrosa Arqués no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Avenida Bilbao (de), 77, P03 G, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. Ascensión Anastasia Torregrosa Arqués, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
- D^{ña}. Ascensión Anastasia Torregrosa Arqués, D.N.I.13571207 B.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/16064

CVE-2014-16064

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16065 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1347/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 22-09-2014, escrito presentado por D^a Ruth Torre Hernández, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D^{ña}. Natalia Noelia Stella, no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle Juan XXIII, 1^a, P02 E, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. Natalia Noelia Stella reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
- D^{ña}. Natalia Noelia Stella, N^o PASP. 33107098.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/16065

CVE-2014-16065

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16066 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1472/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 20-10-2014, escrito presentado por D^a Patricia García Palacios, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D. Shahid Sajid, no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Avenida Bilbao (de) 103, P04 C, Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Shahid Sajid, reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- D. Shahid Sajid, N.I.E. X06359559J.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/16066

CVE-2014-16066

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-16067 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1357/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 23/09/2014, escrito presentado por D. Miguel Peña Bravo, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que Dña. Cristina Echevarría Bonet, no reside en este municipio, figurando, no obstante, empadronada en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo en el domicilio siguiente: Calle Juan XXIII 1A, P04 E, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Cristina Echevarría Bonet reside en este municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
- Dña. Cristina Echevarría Bonet, D.N.I. 72074232Y.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/16067

CVE-2014-16067

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-16179 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se han tramitado expedientes de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por:

Iosif Totu
Toader Lacovei
Stelian Ghicu
Gheorghita Gavrilă
Eduard Bucioaca
Ricardo Covelo Rodríguez
Javier Covelo Martínez
Henrique Da Silva Martins
Eugeniu Stratulat
María Cristina Dragnuta

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, que se ha emitido con fecha 30/9/2014, esta Alcaldía acuerda:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los que se indican anteriormente, al haberse acreditado que los mismos incumplen las condiciones establecidas en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, para las inscripciones en los domicilios indicados.

Lo que se hace publico mediante el presente edicto y a los efectos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiéndose interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Miengo, 11 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Avelino Cuartas Coz.

2014/16179

CVE-2014-16179

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15508 *Emplazamiento en expediente de dominio, doble inmatriculación 611/2014.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6,

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Doble inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 al número 0000611/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Finca rústica, sita en Caseríos del Mortuorio, nº 17, de Torrelavega.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 14 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

2014/15508

CVE-2014-15508